

321909



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

**“INFLUENCIA DE LA EDUCACION EN LA
PARTICIPACION CIUDADANA COMO
ESTRATEGIA PARA IMPLEMENTAR LA
DEMOCRACIA: EL CASO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
L I C E N C I A D O E N D E R E C H O
P R E S E N T A:
MARIA ANGELINA ENRIQUEZ CAZORLA

ASESOR:
LIC. RENE ANTONIO PALAVICINI ESPONDA



MEXICO, D.F.

OCTUBRE DE 2005.

m351399



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico o impreso el contenido de mi trabajo vocacional.

NOMBRE: Alma Lupita Tenorio

Cazate

FECHA: 04 - Noviembre 2005

FIRMA: PA - [Signature]

A mi Mamá, Milton y Ale:

Gracias por su apoyo, ejemplo y confianza en mi, porque después de muchos años concluyo un ciclo más en mi vida.

Los amo

A mi Mamá, Milton y Ale:

Gracias por su apoyo, ejemplo y confianza en mí, porque después de muchos años concluyo un ciclo más en mi vida.

Los amo

A Quique:

Aunque ya no estas conmigo, tu luz continuara guiando mi camino por la senda de la vida, gracias por haber sido un compañero, amigo, esposo y padre maravilloso,

Te amo

A Natalia y Camila

Por ser la energía y fortaleza en mi vida, para salir adelante

Las amo

A mis tíos:

Gracias por su apoyo y amor incondicional.

Los amo

A mis amigos:

Gracias por su apoyo y certeza en que algún día iba a lograr este paso.

Los quiero

A mis compadres Lupita y Miguel:

Gracias por su apoyo, porque cada ponto y coma de este trabajo se los debo a ustedes.

Los quiero

A mis maestros

Gracias por sus enseñanza y conocimientos que me dieron a lo largo de mi formación como abogada.

Al Lic. Rene Antonio Palavicini Esponda
Gracias por su participación y colaboración en este trabajo

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con Lipset "si bien no podemos decir que un alto nivel de educación constituye una condición suficiente para democracia, la evidencia de que disponemos sugiere que ello está cerca de constituir una condición necesaria", así en la construcción de la democracia, la educación es elemento indispensable para la formación de una ciudadanía que participe en forma libre crítica y responsable.

La formación ciudadana implica el fomento de una cultura ética que estimule la participación cívica, el respeto a los derechos humanos, a las diferencias culturales y a las minorías, en un marco de justicia y libertad. Por lo que es tarea de la educación –formal o informal- proveer a la población del conocimiento de los principios que dan forma a la democracia, de sus valores, de habilidades y destrezas que estimulen la disposición de la población para participar e involucrarse en los asuntos públicos.

La democracia es un ideal, un ideal de cómo debe ser la vida en sociedad, es un conjunto de valores relacionados con el modo de convivir entre los hombres. La esencia de la democracia es la igualdad y la participación, las condiciones y relaciones sociales producto de la democracia hacen posible esa igualdad y la participación. Así la educación tiene que formar a un hombre humanizado, inserto en una sociedad de cambios, que involucre la cultura de la democracia.

El presente proyecto comprende de cinco capítulos, en el primero de ellos se hace una reseña de los aspectos relevantes al tema de democracia, forma de gobierno y justicia en las Constituciones Políticas de 1824, 1857, el Porfiriato, el régimen

de Madero hasta llegar a los aspectos primordiales de la democracia en la Constitución de 1917.

El segundo capítulo explica el devenir de la democracia en México, los principales aspectos y fundamentos de la democracia, los principios constitucionales de la educación en México y su profunda vinculación a la cultura democrática en la educación del ciudadano, del mismo modo se explica el papel del gobierno en la democracia y la vinculación de la ciudadanía democrática.

El capítulo tercero comprende aspectos del desarrollo de la democracia en el Distrito Federal, la incipiente democracia a partir de 1997, el artículo 122 de la Constitución Política, El Estatuto de Gobierno, la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Ley de participación Ciudadana, pasando por las elecciones constitucionales y de participación ciudadana celebradas en la Ciudad de México.

El Capítulo cuarto explica las acciones del Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Ludoteca Cívica Infantil, (LUCI), su programa y operación como un caso de éxito en la formación de una nueva cultura ciudadana que se trabaja con niños y adolescentes, con la firme perspectiva de transformar la niñez que el día de mañana tenga una mejor preparación y desempeño en las acciones democráticas con que se relacione.

El capítulo quinto cierra con la propuesta de incluir de manera permanente el programa de la Ludoteca Cívica Infantil en escuelas Primarias y Secundarias.

Se anexa un catálogo de valores útiles en la formación de la nueva cultura democrática.

CAPITULO I

**ANTECEDENTES DE LA
DEMOCRACIA EN MÉXICO**

1.1 CONSTITUCIÓN DE 1824

El primer conjunto de leyes u ordenamiento jurídico del México independiente fue la constitución de 1824, en donde se estableció un Gobierno Republicano, Representativo y Federal.

Cuando el emperador Agustín I se vio forzado a abdicar, el gobierno del país quedó en posesión del Supremo Poder Ejecutivo, el cual estaba integrado por Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria, Pedro Celestino Negrete, Mariano Michelena, Miguel Domínguez y Vicente Guerrero, y convocó al segundo Congreso, el primero fue formado el 28 de septiembre de 1821, que elaboró la primera Constitución.

El proyecto de constitución se presentó para su debate el 1 de abril de 1824, siendo aprobado el día 3 de octubre del mismo año, y se promulgó el día 4, con el apelativo de Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, comprendidos por 19 estados, 5 territorios y un Distrito Federal.

Esta constitución se basó en la Constitución española, cuya redacción y aprobación correspondió a las Cortes de Cádiz en 1812, y en la Constitución estadounidense en lo concerniente a la distribución de la representatividad; de tal manera que la cámara de senadores representa a los estados de la federación, constando de dos senadores por cada entidad federativa; y la cámara de diputados representa a la población, un diputado por cada 80 mil habitantes en el país.

Cada estado gozaba de autonomía para elegir a sus gobernadores y legislaturas, recaudando impuestos y participando en el sostenimiento del gobierno federal con una cuota fija de acuerdo a sus recursos. El defecto de esta postura pronto fue evidente debido a que el nuevo gobierno no tenía recursos suficientes.

El Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, del 31 de enero de 1824, marca el inicio de la vida jurídico-política de México independiente, dando origen a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos del 4 de octubre de 1824, documento en el que ya se dispone la división de los Poderes en los que se asienta y justifica el nuevo gobierno, esto es, el Poder Ejecutivo, denominado en su artículo 74 el Supremo Poder Ejecutivo; el Poder Legislativo, integrado por una Cámara de Diputados y una de Senadores (Art. 7), y el Poder Judicial, (Art. 123).

En el título 5º, se integran los preceptos constitucionales relativos a la elección, duración y competencia y solemnes juramentos, a los que debían someterse los individuos que integrarían esta Institución, lo que dispone la citada Constitución a través de los artículos 123 al 156, transcribiéndose del 126 al 136 por considerarse los de trascendencia para este documento:

¹ART. 123.- El Poder Judicial de la Federación residirá en una Corte Suprema de Justicia, en los Tribunales de Circuito y en los Juzgados de Distrito.

SECCION 2a.

De la Corte Suprema de Justicia y de la elección, duración y juramento de sus miembros.

ART. 124.- La Corte Suprema de Justicia se compondrá de once ministros distribuidos en tres Salas, y de un fiscal, pudiendo el Congreso General aumentar o disminuir su número, si lo juzgare conveniente.

ART. 125.- Para ser electo individuo de la Corte Suprema de Justicia se requiere: estar instruido en la ciencia del derecho a juicio de las legislaturas de los estados; tener la edad de treinta y cinco años cumplidos; ser ciudadano natural de la República, o nacido en cualquier parte de la América que antes de 1810 dependía de la España, y que se ha separado de ella, con tal que tenga la vecindad de cinco años cumplidos en el territorio de la República.

ART. 126.- Los individuos que compongan la Corte Suprema de Justicia serán perpetuos en este destino, y sólo podrán ser removidos con arreglo a las Leyes.

¹ http://www.scjn.gob.mx/historia/origenes/constitucion_1824.htm

ART. 127.- La elección de los individuos de la Corte Suprema de Justicia se hará en un mismo día por las legislaturas de los estados a mayoría absoluta de votos.

ART. 128.- Concluidas las elecciones, cada legislatura remitirá al Presidente del Consejo de Gobierno, una lista certificada de los doce individuos electos, con distinción del que lo haya sido para fiscal.

ART. 129.- El Presidente del Consejo, luego que haya recibido las listas por lo menos de las tres cuartas partes de las legislaturas, les dará el curso que se prevenga en el reglamento del Consejo.

ART. 130.- El día señalado por el Congreso, se abrirán y leerán las expresadas listas a presencia de las Cámaras reunidas, retirándose en seguida los Senadores.

ART. 131.- Acto continuo, la Cámara de Diputados nombrará por mayoría absoluta de votos una comisión que deberá componerse de un Diputado por cada estado, que tuviere representantes presentes, a la que se pasarán las listas para que revisándolas dé cuenta con su resultado, procediendo la Cámara a calificar las elecciones y a la enumeración de los votos.

ART. 132.- El individuo o individuos que reuniesen más de la mitad de los votos computados por el número total de las legislaturas, y no por el de sus miembros respectivos, se tendrán desde luego por nombrados, sin más que declararlo así la Cámara de Diputados.

ART. 133.- Si los hubiesen reunido la mayoría de los sufragios prevenida en el artículo anterior, no llenaren el número de doce, la misma Cámara elegirá sucesivamente de entre los individuos que hayan obtenido de las legislaturas mayor número de votos, observando en todo lo relativo a estas elecciones, lo prevenido en la Sección primera del título IV, que trata de las elecciones de Presidente y Vicepresidente.

ART. 134.- Si un Senador o Diputado fuera electo para ministro o fiscal de la Corte Suprema de Justicia, preferirá la elección que se haga para estos destinos.

ART. 135.- Cuando falte alguno o algunos de los miembros de la Corte Suprema de Justicia, por imposibilidad perpetua, se reemplazarán conforme en un todo a lo dispuesto en esta sección, previo aviso que dará el Gobierno a las legislaturas de los estados.

ART. 136.- Los individuos de la Corte Suprema de Justicia, al entrar a ejercer su cargo prestarán juramento ante el Presidente de la República, en la forma siguiente: ¿Juráis a Dios Nuestro Señor haberos fiel y legalmente en el desempeño de las obligaciones que os confía la Nación? si así lo hicieris, Dios os lo permite, y si no, os lo demande.

Sin duda alguna, la Constitución de 1824 es la primera Constitución, que tuvo vigencia real, y que marca los primeros pasos sólidos en la vida del Supremo Tribunal Mexicano, pues a partir de ese momento se puede afirmar que se inicia una línea estructurada en la vida político-jurídico de México, pues si bien, la nación, posteriormente, sufrió múltiples vejaciones, traiciones y usurpaciones de poder, no por ello dejó de seguir de pie y caminando en su lucha por la libertad y la justicia, de

la cual sentimos gran orgullo, porque en todo ello, los miembros que han integrado históricamente la Suprema Corte, han sido pilares fundamentales de la misma. Baste recordar los nombres de ilustres mexicanos, tales como: Benito Juárez e Ignacio L. Vallarta; sin olvidar a hombres como Don Miguel Domínguez, esposo de Doña Josefa Ortiz; a Don Mariano Sánchez Arreola, Primer Presidente del Supremo Tribunal, emanado del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana; a José Ma. Ponce de León; y Antonio Castro; entre otros, que vivieron difíciles momentos de aquel Primer Supremo Tribunal de Justicia, como muchos más en diversas épocas de la vida de México.

1.2 CONSTITUCIÓN DE 1857

A mediados del siglo XIX, existían dos partidos políticos dominantes en el país: el conservador y el liberal. Los dos querían mejorar la situación, pero no estaban de acuerdo en la forma de conseguir lo que el país necesitaba.

De 1833 a 1855, Antonio López de Santa Anna participó constantemente en la política. Intervino en muchos golpes militares, luchas internas y tropiezos económicos que vivió México. Lo mismo los liberales que los conservadores, muchas veces lo buscaron para que se hiciera cargo de la presidencia del país.

La última ocasión en que sucedió esto fue en 1853. Con el propósito de acabar con el desorden, los conservadores formaron un gobierno centralista, y para encabezarlo trajeron del destierro a Santa Anna.

El gobierno de éste se convirtió en una dictadura; el presidente suprimió los derechos y las libertades individuales, e impuso su voluntad personal. Vendió a los

Estados Unidos el territorio de La Mesilla, cobró impuestos sobre coches, ventanas y perros y, finalmente, hizo que lo llamaran *Alteza Serenísima*. Con todo eso, el descontento se generalizó.

En 1854 un antiguo insurgente, Juan Álvarez, se levantó contra Santa Anna y proclamó el Plan de Ayutla. Este exigía que Santa Anna dejara el poder y que se convocara un nuevo Congreso para que elaborara una constitución. La revolución de Ayutla, como se llamó a este movimiento, se extendió rápidamente. El dictador salió de México y desapareció del escenario político. Regresaría después de la muerte de Benito Juárez (1872), para morir en su país, en 1876.

Con el triunfo de la revolución de Ayutla, llegó al poder una nueva generación de liberales, casi todos civiles. Entre ellos, Benito Juárez, Melchor Ocampo, Ignacio Ramírez, Miguel Lerdo de Tejada y Guillermo Prieto. Una junta nombró presidente interino al general Juan Álvarez y después a Ignacio Comonfort. También convocó a un Congreso que trabajaría en una nueva constitución.

El equipo de Comonfort preparó algunas leyes que promovieron cambios importantes.

La Ley Juárez (por Benito Juárez), de 1855, suprimía los privilegios del clero y del ejército, y declaraba a todos los ciudadanos iguales ante la ley; suprimía los fueros y organizaba la impartición y administración de justicia..

La Ley Lerdo (por Miguel Lerdo de Tejada), de 1856, obligaba a las corporaciones civiles y eclesiásticas a vender las casas y terrenos que no estuvieran ocupando a quienes los arrendaban, para que esos bienes produjeran mayores riquezas, en beneficio de más personas.

La Ley Iglesias (por José María Iglesias), de 1857, regulaba el cobro de derechos parroquiales.

Finalmente el Congreso promulgó la nueva Constitución el 5 de febrero de 1857.

Esta declaraba la libertad de enseñanza, de imprenta, de industria, de comercio, de trabajo y de asociación. Volvía a organizar al país como una república federal. Entre otras cosas, incluía un capítulo dedicado a las garantías individuales, y un procedimiento judicial para proteger esos derechos conocido como *amparo*. También apoyaba la autonomía de los municipios, en que se dividen los estados desde un punto de vista político.

El presidente Comonfort temía que las ideas liberales de la Constitución provocaran un conflicto social y decidió no aplicarla. Los conservadores, dirigidos por Félix María Zuloaga, se rebelaron contra la Constitución. Comonfort intentó negociar con los sublevados pero fracasó, dejó la presidencia y finalmente abandonó el país.

De esta Constitución y en relación a la Suprema Corte de Justicia, debemos de estar a lo que dispone la Sección III, Título del Poder Judicial, en cuyos artículos se dispone lo siguiente:

²ART. 90.- Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Corte Suprema de Justicia y en los Tribunales del Distrito y Circuito.

ART. 91.- La Suprema Corte de Justicia se compondrá de once Ministros Propietarios, cuatro Supernumerarios, un Fiscal y un Procurador General.

ART. 92.- Cada uno de los individuos de la Suprema Corte de Justicia durará en su encargo seis años, y su elección será indirecta en primer grado, en los términos que disponga la ley electoral.

ART. 93.- Para ser electo individuo de la Suprema Corte de Justicia, se necesita: Estar instruido en la ciencia del derecho, á juicio de los electores, ser mayor de treinta y cinco años y ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos.

² http://www.sejn.gob.mx/historia/origenes/constitucion_1857.htm

ART. 94.- Los individuos de la Suprema Corte de Justicia al entrar a ejercer su encargo, prestarán juramento ante el Congreso, y en sus recesos ante la diputación permanente, en la forma siguiente: "¿Juráis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de magistrado de la Suprema Corte de Justicia que os ha conferido el pueblo, conforme a la Constitución, y mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?".

ART. 95.- El cargo de individuo de la Suprema Corte de Justicia solo es renunciable por causa grave, calificada por el Congreso, ante quien se presentará la renuncia. En los recesos de éste, la calificación se hará por la diputación permanente.

ART. 96.- La ley establecerá y organizará los Tribunales de Circuito y de Distrito.

ART. 97.- Corresponde a los Tribunales de la Federación conocer:

I.- De todas las controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de las leyes federales.

II.- De las que versen sobre derecho marítimo.

III.- De aquellas en que la federación fuere parte.

IV.- De las que se susciten entre dos o más Estados.

V.- De las que susciten entre un Estado y uno o más vecinos de otro.

VI.- De las del orden civil o criminal que se susciten a consecuencia de los tratados celebrados con las potencias extranjeras.

VII.- De los casos concernientes a los agentes diplomáticos y cónsules.

ART. 98.- Corresponde a la Suprema Corte de Justicia desde la primera instancia, el conocimiento de las controversias que se susciten de un Estado con otro, y de aquellas en que la Unión fuere parte.

ART. 99.- Corresponde también a la Suprema Corte de Justicia dirimir las competencias que se susciten entre los tribunales de la federación; entre éstos y los de los Estados, o entre los de un Estado y los de otro.

ART. 100.- En los demás casos comprendidos en el Art. 97, la Suprema Corte de Justicia será tribunal de apelación, o bien de última instancia, conforme a la graduación que haga la ley de las atribuciones de los tribunales de Circuito y de Distrito.

ART. 101.- Los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite.

I.- Por leyes o actos de cualquiera autoridad que violen las garantías individuales.

II.- Por leyes o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados.

III.- Por leyes o actos de las autoridades de éstos, que invadan la esfera de la autoridad federal.

ART. 102.- Todos los juicios de que habla el artículo anterior se seguirán, a petición de la parte agraviada, por medio de procedimientos y formas del orden jurídico, que determinará una ley. La sentencia será siempre tal, que solo se ocupe de individuos particulares, limitándose á protegerlos y ampararlos en el caso especial sobre que verse el proceso, sin hacer ninguna declaración general respecto de la ley o acto que la motivare.

Comonfort juró observar y respetar la Constitución de 57. Este ordenamiento establecía en su artículo 79, que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, substituiría al Presidente de la República, en ausencia de éste último; razón por la cual, ante el desconocimiento que de la Constitución a la que nos referimos, hizo el propio Comonfort, Juárez se entregó a la lucha en defensa de la misma, ocupando la primera magistratura de la República, dando cauce y paso a una nueva etapa en la Historia de México, de la que estamos seguros surge el Estado mexicano con tal vigor, que a la postre lanza a la vida jurídico política la Constitución de 1917, primer ordenamiento jurídico social del siglo XX.

1.3 EL PORFIRIATO (1876-1911)

En el largo periodo que el general Porfirio Díaz ocupó la Presidencia de la República se hicieron más evidentes y cruentas las abismales diferencias en riqueza, educación y bienestar entre la inmensa mayoría del pueblo y el reducido grupo que, al amparo del poder del gobierno porfirista, gozaba prácticamente de todos los privilegios, a costa de condenar a la miseria a esa mayoría ya harta de su pobreza e ignorancia.

Aunque la miseria corroía los cimientos de la sociedad mexicana, finalmente no afloraba de manera abierta debido a la ancestral sumisión y al control que las poderosas fuerzas locales mantenían sobre un pueblo hundido en la ignorancia.

Pero la falta de libertades políticas, que se traducía en la escasa posibilidad para las clases medias emergentes de ascender socialmente y tener acceso a los puestos de mando y la riqueza, fue abriendo paso a los reclamos y exigencias de éstas, hasta llegar al estallido de la violencia armada.

Precisamente fueron esas clases ilustradas, que contaban con la preparación y el conocimiento de la situación real del país, quienes plantearon la necesidad y después la exigencia de que se abrieran los cauces para tener la oportunidad de ocupar los puestos que ya de antiguo se encontraban en las mismas manos, ahora cansadas y viejas, de los beneficiarios de la paz porfiriana.

A raíz de que el propio general Porfirio Díaz expresara –en una famosa entrevista que le hiciera en 1908 el periodista norteamericano James Creelman- que México ya se encontraba preparado para la democracia, se comenzaron a formar clubes y partidos políticos con la esperanza de poder participar en la ya próxima contienda electoral, que imaginaron libre y abierta, y que tendría lugar en 1910.

Ante esa situación, había quienes consideraban que se debía actuar con prudencia y que, antes de que se diera un cambio total y radical en los altos puestos políticos, debería mantenerse como presidente al general Porfirio Díaz y cambiar únicamente al vicepresidente, quien debería aprender a gobernar, para que cuando faltara Díaz los cambios se dieran sin sobresaltos ni riesgos y el pueblo mexicano comenzara a gozar de una auténtica vida democrática.

Pero la idea del propio general Porfirio Díaz no coincidía con la de aquellos que habían creído en sus palabras, como Francisco I. Madero, quien se había dado a la tarea de recorrer el país promoviendo su candidatura a la presidencia, mediante la constitución del Partido Antirreeleccionista.

Se insiste en que Porfirio Díaz acabó con la incipiente democracia al reelegirse ininterrumpidamente y mediante constantes reformas a la Constitución de 1857; así mismo en el Plan de Tuxtepec, el propio Porfirio Díaz señaló: “que ningún gobernante se perpetuó en el ejercicio del poder; y ésta será la última revolución,” no lo cumplió.

1.4 EL RÉGIMEN DE MADERO (1911-1913)

Cuando, en 1908, Díaz afirmó que México se encontraba maduro para la democracia, muchos jóvenes sintieron que había llegado el momento de participar en la política y se sintieron llenos de entusiasmo.

Uno de esos hombres fue Francisco I. Madero, que había estudiado y viajado fuera de México, pues venía de una familia de hacendados y empresarios, y no tenía dificultades económicas.

Sin embargo, sabía que muchos mexicanos vivían en condiciones de extrema pobreza y estaba hondamente preocupado por los problemas nacionales. Quería participar en el gobierno de su país y decidió entrar en la política.

Junto con otras personas que, como él, estaban en contra de que Porfirio Díaz se reeligiera, Madero fundó el partido Antirreeleccionista, del que fue candidato. Después se dedicó a viajar por todo el país, para explicar al pueblo de sus ideas políticas. Desde el tiempo en que Benito Juárez había recorrido el país esto no sucedía. Madero se hizo muy popular y despertó grandes esperanzas de cambio. Su campaña creó gran interés en las elecciones de 1910 y que mucha gente deseara participar en ellas.

En junio de 1910 se llevaron a cabo unas elecciones nada democráticas. Madero había sido encarcelado previamente y Díaz resultó electo presidente para un nuevo periodo, el séptimo, ahora de seis años, acompañado de Ramón Corral como vicepresidente.

Como resultado, Madero proclamó el Plan de San Luis, en el que hizo un llamado a las armas, como parte de su denuncia contra unas elecciones fraudulentas. La revuelta debía estallar el 20 de noviembre y, ante este llamado, en muchas partes del país se levantaron grupos armados contra el gobierno porfirista.

Los hermanos Serdán, en la ciudad de Puebla, se encontrarían entre las primeras víctimas de la represión de las fuerzas federales, cuyos esfuerzos finalmente resultaron ineficaces para detener el movimiento revolucionario, al que se adhirieron personajes como Pascual Orozco y Francisco Villa, entre otros.

La revolución maderista se fue extendiendo por gran parte del país, teniendo al Norte como escenario de importantes triunfos, con lo que el ejército porfirista, a pesar de que en el fondo permaneció casi intacto, fue derrotado.

Así, el general Porfirio Díaz se vio obligado a presentar su renuncia a la presidencia y tomar el camino del exilio, mediante la firma del Tratado de Ciudad Juárez, el 21 de mayo de 1911.

De esta manera, se puso punto final a una época de casi 34 años del ejercicio del poder unipersonal, para abrir paso, no sin dificultades y contradicciones, a otra etapa de la historia mexicana, en la que se trataría de hacer efectivo el lema maderista de "sufragio efectivo, no reelección".

Por lo pronto, como consecuencia del triunfo de la revolución maderista y la firma del Tratado de Ciudad Juárez, Francisco León de la Barra –quien fungía como ministro de Relaciones Exteriores-, asumió interinamente la Presidencia de la República, a fin de convocar a nuevas elecciones, en las que Francisco I. Madero resultaría investido presidente.

Desde el mismo momento en que triunfa la revolución convocada por Madero, se comienzan a generar problemas al interior del grupo revolucionario, lo que aunado a omisiones, errores y promesas no cumplidas, darían por resultado que la revolución no lograra avanzar y profundizar como deseaban sus iniciadores

Este periodo revolucionario culminó inclusive con el asesinato de su principal promotor, Francisco I. Madero, a quien se ha dado en llamar, con justicia, el "mártir de la democracia".

Madero instituyó practicas democráticas a las que la no se estaba preparado para entenderlas ni siquiera para incorporarlas por la nueva clase política, ni por las élites de la sociedad mexicana; por eso se le combatió y finalmente se le traicionó con el golpe de Estado que encabezará Victoriano Huerta, apoyado por el embajador de los Estados Unidos en México, Henry Lane Wilson.

1.5 CONSTITUCIÓN DE 1917

La Constitución es la ley fundamental de un Estado. En ella, se establecen los derechos y obligaciones esenciales de los ciudadanos y gobernantes. Se trata de la norma jurídica suprema y ninguna otra ley, precepto o disposición puede contravenir lo que ella expresa.

Nuestra Carta Magna es la expresión de la soberanía del pueblo. Conforme a nuestra Ley Fundamental, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, del cual dimana todo poder público y se instituye para beneficio de éste, quien además tiene el derecho inalienable de alterar o modificar en todo tiempo la forma de su gobierno.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados.

De acuerdo con nuestra Constitución, México tiene la organización política de una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación.

En 1910 da inicio la Revolución Mexicana, año en el cual el Presidente Porfirio Díaz ocupaba el poder, como lo venía haciendo por más de 30 años.

El primer jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, convocó en diciembre de 1916 al Congreso para presentar un proyecto de reformas a la Constitución de 1857.

El documento pasó por una numerosa serie de modificaciones, revisiones y adiciones, en un esfuerzo por plasmar en su contenido la nueva realidad del país.

En el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, fue promulgada el 5 de febrero de 1917 la nueva Constitución, que actualmente nos rige. En ella se establecieron los ideales revolucionarios del pueblo mexicano con un marcado contenido social y se plasmó un gobierno para todos los mexicanos sin distinción de raza, credo, condición social o política.

La Carta Magna estableció plenamente las garantías individuales y reconoció los derechos sociales, como el de huelga y el de organización de los trabajadores, el derecho a la educación; así también la libertad de culto, la enseñanza laica y gratuita,

la jornada de trabajo máxima de 8 horas y se reconocieron como fundamentales la libertades de expresión y la asociación de los trabajadores.

Estableció una forma de Gobierno republicana, representativa, democrata y federal. Se refrendó la división de poderes en Ejecutivo, Judicial y Legislativo. Esté último pasó a conformarse como sistema bicameral, constituido por una cámara de Diputados y una de Senadores.

Asimismo, la Constitución decretó la no reelección y ratificó el sistema de elecciones directas, suprimió la vicepresidencia y otorgó una mayor autonomía al Poder Judicial al tiempo que más soberanía a los estados.

Por otra parte, la Carta Magna creó el municipio libre y estableció un ordenamiento agrario relativo a la propiedad de la tierra.

Desde su aparición, la Constitución de 1917 ha experimentado más de 500 modificaciones para responder al entorno político, social y económico de nuestro país.

Ejemplo de estas modificaciones son las reformas de 1953, en que se otorgó derecho de voto a las mujeres, y de 1969, en que se concedió la ciudadanía a todos los mexicanos mayores de 18 años, así como las sucesivas reformas electorales de 1977, 1986, 1989, 1990, 1993, 1994, y 1996 destinadas a garantizar elecciones legales y respetuosas de la voluntad popular.

El nombre oficial de nuestra constitución es Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las leyes fundamentales que emanaron de un Congreso Constituyente que antecedieron a nuestra Constitución actual, son:

Acta constitutiva de la Federación y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 1824.

Las Siete Leyes Constitucionales, de 1835-1836.

Bases orgánicas de la República Mexicana de 1843.

Acta constitutiva y de Reformas , de 1847.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 1857.

La constitución de 1824 por primera vez descartó todo tipo de legislación extranjera y estableció el ejercicio absoluto de la soberanía y de la autodeterminación del pueblo mexicano.

Los antecedentes de esa constitución los hallamos en la española de Cádiz de 1812, en los "Sentimientos de la Nación", de José María Morelos y en el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, o Constitución de Apatzingán, de 1814.

Fue la Constitución de 1917 la primera en el mundo en consagrar los derechos sociales, al promulgar los artículos 3º, 27, y 123, referentes a la educación laica, obligatoria y gratuita; sobre los derechos de propiedad y tenencia de la tierra; y sobre los derechos laborales.

El artículo 41 de la Constitución establece que los partidos políticos son entidades de interés público, y dicta las directrices sobre las que habrán de regularse, contempla la existencia y forma de integración del Instituto Federal Electoral, con sus facultades y atributos.

1.6 EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

MARCO DE REFERENCIA

De acuerdo con el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³, El Instituto Federal Electoral es un organismo público, autónomo, responsable de cumplir con la función estatal de organizar las elecciones federales, es decir, las relacionadas con la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de los diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión.

Una vez constituido formalmente empezó a funcionar el 11 de octubre de 1990 como resultado de una serie de reformas a la Constitución Política aprobadas en 1989 y de la expedición de una nueva legislación reglamentaria en materia electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en agosto de 1990.⁴

Desde la fecha de creación del Instituto Federal Electoral la normatividad constitucional y legal en la materia ha experimentado tres importantes procesos de reforma: 1993, 1994 y 1996, que han impactado de manera significativa la integración y atributos del organismo depositario de la autoridad electoral.

Entre los principales cambios e innovaciones, resultado de estos procesos de reforma, destacan los siguientes:

³ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; Ed. Porrúa, México. 128, ed.

⁴ <http://www.ife.org.mx/>

La reforma de 1993 facultó a los órganos del Instituto Federal Electoral para la declaración de validez y la expedición de constancias para la elección de diputados y senadores así como para establecer topes a los gastos de campaña de las elecciones.

La reforma de 1994 incrementó el peso e influencia de los consejeros ciudadanos en la composición y procesos de toma de decisiones de los órganos de dirección, confiriéndoles la mayoría de los votos y amplió las atribuciones de los órganos de dirección a nivel estatal y distrital.

La reforma de 1996 reforzó la autonomía e independencia del Instituto Federal Electoral al desligar, por completo, al Poder Ejecutivo de su integración y reservar el voto dentro de los órganos de dirección, exclusivamente a los consejeros ciudadanos.

PRINCIPALES ATRIBUTOS.

El Instituto Federal Electoral está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño. En su integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto cuenta con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral.

A diferencia de los organismos electorales anteriores, que sólo funcionaban durante los procesos electorales, el Instituto Federal Electoral se constituye como una institución de carácter permanente.

El Instituto Federal Electoral tiene su sede central en el Distrito Federal y se organiza bajo un esquema desconcentrado que le permite ejercer sus funciones en todo el territorio nacional.

PRINCIPIOS RECTORES

La Constitución dispone que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales que tiene a su cargo el Instituto Federal Electoral se debe regir por cinco principios fundamentales:

1. **CERTEZA.** Alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el Instituto Federal Electoral estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

2. **LEGALIDAD.** Implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Instituto Federal Electoral, se debe observar, escrupulosamente, el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.

3. **INDEPENDENCIA.** Hace referencia a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

4. IMPARCIALIDAD. Significa que en el desarrollo de sus actividades, todos los integrantes del Instituto Federal Electoral deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

5. OBJETIVIDAD. Implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

FINES

De manera expresa y precisa, el ordenamiento legal dispone que la organización y funcionamiento del Instituto Federal Electoral apunte al cumplimiento de los siguientes fines:

Contribuir al desarrollo de la vida democrática.

Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

Integrar el Registro Federal de Electores.

Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

ACTIVIDADES FUNDAMENTALES

El Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa todas las actividades relacionadas con la preparación, organización y conducción de los procesos electorales, así como aquellas que resultan consecuentes con los fines que la ley le fija. Entre sus actividades fundamentales se pueden mencionar las siguientes:

Capacitación y educación cívica.

Geografía electoral.

Derechos y prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas.

Padrón y listas de electores.

Diseño, impresión y distribución de materiales electorales.

Preparación de la jornada electoral.

Cómputo de resultados.

Declaración de validez y otorgamiento de constancias en la elección de diputados y senadores.

Regulación de la observación electoral y de las encuestas y sondeos de opinión.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

En la conformación y funcionamiento del Instituto se distinguen y delimitan claramente las atribuciones de tres tipos de órganos:

Directivos: Se integran en forma colegiada bajo la figura de Consejos.

Técnico-ejecutivos: Se organizan predominantemente por miembros del Servicio Profesional Electoral, bajo la figura de Juntas Ejecutivas.

Vigilancia: Se conforman con representación preponderante y paritaria de los partidos políticos, bajo la figura de Comisiones.

Atendiendo al principio de desconcentración en que se sustenta la organización y funcionamiento del Instituto, estos órganos están representados a nivel central, estatal (una delegación en cada una de las 32 entidades federativas), distrital (una subdelegación en cada uno de los 300 distritos uninominales) e incluso, en algunos casos, seccional.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (CONSEJOS)

Son los responsables de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como de fijar los

lineamientos y emitir las resoluciones en todos los ámbitos de competencia del Instituto Federal Electoral.

El órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral es el Consejo General y como órganos desconcentrados de la misma naturaleza existen 32 Consejos Locales (uno en cada entidad federativa) y 300 Consejos Distritales (uno en cada distrito electoral uninominal).

A diferencia del Consejo General, que es una instancia permanente, los Consejos Locales y Distritales se instalan y sesionan únicamente durante periodos electorales.

Se integran de manera colegiada y sólo tienen derecho al voto los consejeros sin filiación partidista o vínculos con los poderes estatales.

Dentro de este tipo de órganos se puede considerar también a las Mesas Directivas de Casilla, que son las instancias facultadas para recibir la votación y realizar el conteo inicial de los sufragios. Se instalan y funcionan únicamente el día de la jornada electoral.

CONSEJO GENERAL

Es el órgano superior de dirección de todo el Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades de la institución.

INTEGRACIÓN

En su integración concurren tanto miembros con derecho a voz y voto (cuyo número fijo es nueve), como miembros con voz pero sin voto (cuyo número actual es de 13).

Los nueve integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto son:

Un Consejero Presidente

Ocho Consejeros Electorales

Todos ellos son elegidos para un periodo de siete años por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes la Cámara de Diputados y en orden a las propuestas formuladas por los grupos parlamentarios de la propia Cámara

Los integrantes con voz pero sin voto son:

Los Consejeros del Poder Legislativo, que actualmente son seis. Cada grupo parlamentario con afiliación de partido en cualesquiera de las dos Cámaras del Congreso tiene derecho a designar uno por igual.

Los representantes de los partidos políticos nacionales, en razón de uno por cada partido que cuenta con reconocimiento legal. Actualmente son seis los representantes partidistas en el Consejo General.

El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, quien es nombrado por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta del Consejero Presidente y funge como Secretario.

Actualmente, el Consejo General se integra por un total de 22 miembros, de los cuales nueve concurren con derecho a voz y voto y 13 con voz pero sin voto.

ATRIBUCIONES

Entre las atribuciones que la ley le otorga al Consejo General se pueden destacar las siguientes:

Designar a los Directores Ejecutivos del Instituto conforme a las propuestas que presente el Consejero Presidente.

Designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como Presidentes de los Consejos Locales y Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas correspondientes.

Resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición que celebren los partidos políticos nacionales, así como sobre los acuerdos de participación que efectúen las agrupaciones políticas con los partidos políticos.

Resolver el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, así como la pérdida del mismo.

Determinar los topes de gastos máximos de campaña que pueden erogar los partidos políticos en las elecciones para Presidente, senadores y diputados.

Efectuar el cómputo total de las elecciones de senadores y diputados por el principio de representación proporcional, hacer la declaración de validez correspondiente, determinar la asignación de senadores y diputados para cada partido político y otorgarles las constancias correspondientes.

Aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto para el Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el presupuesto de egresos de la Federación.

Fijar las políticas y los programas generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva

Es importante mencionar que el Consejo General está facultado para integrar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales invariablemente deben ser presididas por un Consejero Electoral.

Independientemente de lo anterior, la ley dispone el funcionamiento permanente de cinco comisiones del Consejo General, que se integran exclusivamente por Consejeros Electorales:

Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas;

Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión;

Organización Electoral;

Servicio Profesional Electoral;

Capacitación Electoral y Educación Cívica.

CAPITULO II

EL DEVENIR DE LA DEMOCRACIA

2.1.FUNDAMENTOS DE LA DEMOCRACIA

2.1.1 PUNTO DE VISTA ETIMOLÓGICO-SEMÁNTICO.

La palabra democracia, según su raíz griega esta compuesta por dos vocablos: *demos* y *kratos*: *demos* es entendido como pueblo y *kratos* como poder.

Democracia en Atenas, el *demos* significaba la comunidad ateniense que se congregaba en la asamblea popular –sin los esclavos, mujeres y no atenienses, es decir sólo los ciudadanos reunidos en su asamblea-. Por otra parte pueblo deriva del vocablo latino *populus*, así el pueblo lo podemos interpretar de diversas maneras: como todo el mundo, como muchos, como la clase baja, como una totalidad orgánica, como la mayoría, etc.

Analizar hoy la democracia, implica determinar que es pueblo, si es una comunidad específica, una totalidad o la ciudadanía, De ahí que la idea de democracia evoque cada vez más una forma operativa de elegir a los gobernantes, y cada vez menos el gobierno que se da el pueblo y en el cual él mismo interviene. Así, poder entendido como concepto político, es la capacidad y la fuerza de incidir en la conducta de los otros, individuos o grupos humanos.

El lazo que vincula el *demos* con el *kratos* da lugar a la concepción de democracia como el poder que se convierte en gobierno y es decidido por los miembros de una comunidad política. La concepción de poder que conlleva la democracia implica necesariamente la existencia de un gobierno que regule y dictamine la vida en sociedad, será entonces la operación del gobierno lo que indique, la incidencia del pueblo en éste, y por lo tanto, su poder. (Saavedra, 2004)⁵.

⁵ Saavedra H. Carlos. Democracia: el dilema. Ed. IEDF México, 2004. p.14

2.1.2. LIBERTAD Y DEMOCRACIA.

Hay 2 clases de libertad: positiva y negativa.

La libertad negativa es aquella en la que el sujeto no está obligado a actuar (o deja de hacerlo) de determinada manera; el sujeto libre estará en capacidad de obra como su conciencia y su voluntad lo dicten, bajo e marco normativo que implican las leyes de cualquier sociedad, ejemplo de ello son las libertades civiles. Bobbio (1993)⁶ identifica a esta libertad como la libertad de acción, se refiere a que el actúa no encuentra obstáculos para llevarse a cabo. Es la expresión de la relación del individuo con el Estado, libertad individual.

La libertad positiva da la posibilidad al sujeto de determinar su voluntad hacia el objetivo que él decida, expresa la presencia de algo que la propia voluntad persigue, sin que sea impedido o alterado por alguna fuerza. Bobbio (1993)⁷ refiere que es la libertad de querer, el querer es autónomo, independiente de la voluntad de otro. La voluntad colectiva se vincula a esta libertad porque esa colectividad posee la capacidad de autodeterminación.

En la democracia actual, la cual se caracteriza por un sistema electoral representativo, por sociedades heterogéneas y por muchos intereses, la libertad, desde el punto de vista político, adquiere una diversidad de vertientes.

La libertad es la capacidad de participar en la formación o en el ejercicio del poder, lo cual asocia a la libertad con el concepto de ciudadanía, pues significa el poder votar y ser votado. Ser libre es estar protegido, mediante los derechos personales, contra quienes detentan en el poder en posibles actos de arbitrariedad.

⁶ BOBBIO N., *Igualdad y libertad*, Barcelona, Ed. Paidós, 2ª. ed. 1993. p. 31

⁷ *Idem.*

La libertad es la posibilidad de realizar la vida en sociedad, estar protegidos contra cualquier intento de sometimiento por algún grupo, por ejemplo la libertad como la capacidad del individuo de escoger sus ideas, filiación política o religión, sin estar obligado por el Estado Nacional.

La libertad en la vida democrática se extiende a la vida cotidiana y no sólo al sufragio. Se sustenta en la libertad de elegir a los gobernantes, siendo éstos la fuente de la legitimidad de los gobiernos. Partiendo de que la vida en sociedad necesita la existencia de reglas que la regulen, la trascendencia de la democracia en función de la libertad se sustenta en que otorga la posibilidad a los miembros de la sociedad – teóricamente- de participar en la creación de sus leyes. De esta forma la democracia es fundamental para la existencia plena de la libertad del individuo, pues es el sistema de gobierno que de mejor manera permite el desarrollo de esa libertad como autogobierno y como autodeterminación (Saavedra, 2004)⁸.

El autogobierno permite a las personas ser autónomas moralmente, estar en posibilidad de decidir sus propios principios morales, mediante la reflexión y la deliberación. La autonomía moral da oportunidad a los seres humanos de desarrollarse como entes individuales y sociales, permitiéndoles proteger y promover sus derechos e intereses. Así, la democracia al involucrar libertad, se constituye como la defensa de los derechos de los individuos. Esta visión es individualista, pues es sobre el individuo que recaen los derechos y las capacidades de ejercer su libertad políticamente, la participación que prevé la democracia es individual por medio del voto, que es la forma de expresión de la voluntad y la decisión personal sobre el gobierno que se requiere.

⁸ Saavedra H. Carlos. *Democracia: el dilema*. Ed. IEDE, México, 2004. p.9

2.1.3. IGUALDAD Y DEMOCRACIA

A continuación se revisará el carácter político de la igualdad. Expresar igualdad, implica relación o comparación con algo externo, alguna cualidad que sea lo que iguale. Por lo tanto la igualdad conlleva la noción de colectividad: sus partes integrantes son las que son iguales o no.

La visión clásica de la igualdad desde un punto de vista político es la igualdad ante la ley, la igualdad jurídica, la cual está especificada en las leyes supremas de nuestra nación. La igualdad entre los ciudadanos es una igualdad en la libertad – libertad negativa- que poseen los miembros de la sociedad, implica el reconocimiento de diferencias: de poder político y económico, de oportunidades, culturales, étnicas y otras. Esto quiere decir que todos los hombres son iguales en su capacidad de formar parte de las decisiones colectivas. Esta igualdad también se sustenta en la Presunción de la Autonomía personal (Dahl, 1992)⁹, que es la creencia de que ninguna persona es mejor juez que ella misma de sus intereses. Así la igualdad intrínseca y la Presunción de la Autonomía Personal se plasma en el Principio Categórico de Igualdad, el cual se basa en que en una sociedad que vive en democracia, existe la creencia del que cualquiera de sus integrantes están igualmente capacitados para participar en igualdad en el proceso de gobierno; es decir todos los integrantes del pueblo tienen igual capacidad de participar de la formación del gobierno. Este mismo Principio Categórico de Igualdad genera un grado de igualdad suficiente entre los individuos que les permite proteger sus intereses básicos, la democracia adquiere un valor moral, por ser un método bueno para consecución de la igualdad entre las personas, al lograr que ésta ocurra en un mínimo idóneo para su funcionamiento.

⁹ Dahl R. *La democracia y sus críticos*, Ed. Paidós, Barcelona 1992. p. 20

Otra noción de igualdad es la de igualdad de oportunidades, la cual por un parte significa el acceso igual a determinados bienes y por otro lado como el comienzo igual a la creación de una base para el desarrollo.

Una última noción es la igualdad económica, su existencia significaría la misma riqueza para todos o ningún poder económico para nadie, desde luego, esta noción queda de lado en nuestra democracia contemporánea ya que se asienta en un estado capitalista.

2.1.4. REPRESENTACIÓN Y DEMOCRACIA

La representación para la democracia radica en ser la única solución que se ha dado para llevar a la práctica la participación del pueblo del poder político, mediante la cual se pueda construir el ideal de gobierno del pueblo.

Representación puede significar sustituir a alguien, vigilar los intereses de alguien, reflejar los caracteres de alguien, personificar a alguien. Generalmente se emplea en dos sentidos: como acción, al actuar mediante determinados postulados referentes a otro; o como reproducción, reflejando ciertas características de otro.

La representación en relación a la política, guarda la necesidad de controlar o participar del poder político por parte de quien no puede hacerlo, es decir en un mecanismo político para la realización de una relación de control entre gobernados y gobernantes (Bobbio, 1993)¹⁰. De esta forma se distinguen tres modelos de representación: como delegación, como relación fiduciaria y como representatividad sociológica.

¹⁰ Ibidem. P. 31

La representación como delegación se basa en la idea de que un representante ejecuta las decisiones tomadas por la persona que le otorga esta facultad, está ajena de autonomía. La representación como relación fiduciaria supone la autonomía del representante en todo, teniendo como eje de su actuar el interés del representado. Y la representatividad sociológica se refiere a una entidad colectiva, siendo la representación una copia del organismo al que se refiere.

La representación puede darse de manera fraccionada o como representación nacional. La primera supone que la soberanía está en el pueblo, pero que a cada individuo le corresponde una parte, por lo que al otorgarse su poder al representante (a través del voto) está al mismo tiempo obligándolo a responder por esta cesión, defendiendo así sus intereses. La representación nacional comprende a la soberanía como un todo, indivisible entre la ciudadanía, plasmado en la nación, el poder de los ciudadanos materializado en el voto se convierte en el poder de selección de los representantes de la nación, los representantes poseen un mandato representativo. (Bobbio, 1993)¹¹. La representación emana de un sistema de elección, donde el voto es la última expresión del poder del pueblo, que al emitirlo se da el gobierno que desea, la democracia deja de ser el gobierno del pueblo por el pueblo y pasa a ser el gobierno que el pueblo determina a través de elecciones, el pueblo no decide, sino define quién deberá hacerlo.

Las elecciones son un elemento central en la democracia, pues define quién detenta el poder político. El sistema electoral funciona mediante la emisión del voto de manera periódica por parte de la ciudadanía, que elige tanto a quienes tienen funciones ejecutivas, como a quienes crean las leyes. La representación gira en torno a los puestos en los órganos legislativos. El sufragio ciudadano se dirige hacia

¹¹ Idem

un persona previamente seleccionada por un partido político, que en caso de que la mayoría lo respalde será declarado representante.

La limitaciones de esta representación es la inherente al sistema representativo-electoral, en el que el poder ciudadano se ve limitado a expresarse casi exclusivamente en los momentos de la elección y además por la existencia de los partidos, que son las instituciones autorizadas para participar en la contienda por el poder político. La representación existente de esta manera institucional implica que los representados elijan a sus representantes, pero también que estos representantes pertenezcan a un partido político, que representa los intereses de una porción de la sociedad, pero agrupada en torno a intereses económicos, étnicos, culturales, etc.

2.1.5. PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA.

Esta participación se refiere a la participación política, la ciudadanía es quien puede participar en la democracia, es decir la participación política es la participación ciudadana; ésta se da a través de la puesta en práctica de los diversos derechos ciudadanos. El ciudadano está en posibilidad, al tiempo que ejerce sus derechos, de actuar de diversas maneras tratando de incidir en el poder político.

Para la democracia, la participación política es la actividad de los ciudadanos que pretende incidir en la designación de sus gobernantes o en la creación de las políticas estatales, por lo tanto, puede ocurrir de manera individual o colectiva, como apoyo o presión. (Saavedra, 2004)¹².

¹² Saavedra H. Carlos. *Democracia: el dilema*. Ed. IEDF, México, 2004, p. 13

La participación directa implica que los ciudadanos formen parte personalmente de una actividad que pretende incidir en las decisiones, por ejemplo el sufragio. La participación indirecta es cuando el ciudadano otorga a un representante la facultad para actuar en beneficio de sus intereses.

La participación política ciudadana, según la actividad que se realiza, presenta cuatro modos principales:

1. Votar, que es sufragar en las elecciones correspondientes,
2. Campaña política, que implica un mayor grado de acción, conlleva el involucrarse en una organización dedicada a la persuasión de otros ciudadanos-electores.
3. Actividad particular, que se da a través de la incursión ciudadana en una interacción con el gobierno, mediante los funcionarios públicos para tratar un asunto individual.
4. Actividad de protesta, que significa una acción ciudadana de repudio al gobierno en su conjunto o las decisiones que de éste emanen.

De acuerdo a como se inserta la participación política en el proceso de gobierno, se distingue la participación institucional y la no institucional. La participación institucional se realiza a través de los cauces previstos para que el ciudadano incida y la participación no institucional comprende aquellas actividades que se hacen al margen de los canales oficiales.

La participación busca ejercer poder sobre las decisiones gubernamentales. Éstas, una vez que se participó, pueden tener el carácter de vinculatorias o decisivas, o consultivas o facultativas. Las primeras obligan al gobernante a tomarlas en cuenta, las segundas sólo se toman en cuenta, pero no existe exigencia de cumplimiento. Las vinculatorias adjudican a los ciudadanos un grado más alto de influencia en el gobierno.

Con todo lo anterior expuesto Nino (1997)¹³ menciona que la participación atenúa el abismo que existe entre el gobierno y la sociedad.

La participación ciudadana se entiende como los niveles y modos de actividad que puede tener la acción del ciudadano para incidir en el gobierno o en las decisiones de éste, a través de los diferentes canales existentes.

2.1.6. LEGITIMIDAD Y DEMOCRACIA.

Para las reflexiones de la legitimidad se toma como referente las ideas de Max Weber, quien refiere que la legitimidad involucra la justificación del poder político por parte de los dominados y establece tres tipos de legitimidad: tradicional, racional y carismática.

La legitimidad tradicional es la que justifica al poder a partir de las creencias y las condiciones históricas en que éste se ha dado; la legitimidad puede provenir de que el gobernante y las instituciones existentes fueron elegidos ya sea por que tradición o por dictaminación.

La legitimidad racional es la legitimidad legal, basada en normas que establecen quién o quiénes serán los poseedores autorizados del poder político; así será elegido un gobernante legítimo.

¹³ Nino CS. *La constitución de la democracia deliberativa*, Ed. Gedisa, Barcelona, 1997. p. 27

El carisma como legitimidad no reconoce reglas de origen tradicional o racional, sino que se sustenta en las cualidades personales del líder, quien por poseerlas está autorizado a detentar el poder político.

La democracia, al ser un sistema de gobierno, es también un sistema de reglas, basado en la razón. Las reglas plasmadas en las instituciones, regulan la lucha por el poder en la democracia. Dichas reglas determinan que todos los ciudadanos tienen derecho a participar del poder político con libertad e igualdad, pero este poder tiene que ser representado para poder funcionar, siendo las elecciones la manera en que se designa a los representantes del poder político.

Así, las elecciones determinan la legitimidad en la democracia, la legitimación política en la democracia significa la aceptación mayoritaria, por parte de los gobernados, de las razones que ofrecen los gobernantes para detenta el poder. (Crespo, 2001)¹⁴. Por lo tanto la legitimidad en función de la democracia recae en las elecciones.

2.1.7. MODELOS TEÓRICOS DE DEMOCRACIA.

Los modelos teóricos se clasifican de acuerdo a nivel de participación ciudadana: a) nivel de participación limitada, b) nivel de participación intermedia y c) nivel de participación alta.

a) Nivel de participación limitada.

¹⁴ Crespo JA. *Elecciones y democracia. México: Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 4. Ed. Instituto Federal Electora, 2001. p. 37*

Hay bajos niveles de participación política, ya que la participación ciudadana se limita a la participación electoral. Se da gran importancia a la representación, pues la ciudadanía deposita su poder político en los ganadores de la contienda electoral. Los modelos de democracia son principalmente cuatro: el elitista, el pluralista, la teoría económica de la democracia y la teoría de la democracia electoral.

El elitismo parte de la idea de la inexistencia del bien común, propone concebir a la democracia como el sistema institucional para llegar a las decisiones políticas en que los ciudadanos adquieren el poder decidir por medio de una lucha competitiva por el voto (Dahl, 1992)¹⁵. El elitismo coloca en el centro del sistema democrático a la eficacia, pues mediante la competencia exclusiva por el voto por parte de las élites, los ciudadanos les otorgarán a los ganadores la capacidad de toma todas las decisiones colectivas que hagan falta para que la labor de gobierno se haga de la mejor forma posible.

El pluralismo manifiesta la existencia de un proceso de cambio, en el que destacan los siguientes puntos: representación como solución a los problemas de extensión territorial y masificación, extensión limitada del sistema democrático, limitación de la participación, diversidad inherente a la extensión territorial y a la masificación, conflicto por múltiples intereses, poliarquía –desarrollo de instituciones políticas que diferencian a la democracia de otros sistemas políticos-, pluralismo social y político y expansión de los derechos individuales. De esta manera, la forma adecuada para denominar a las democracias es poliarquía; en las que existe una competencia plural y reglamentada a través de instituciones por el poder. La poliarquía se caracteriza porque la ciudadanía es extendida a una proporción comparativamente alta de adultos, y entre los derechos de la ciudadanía se incluye el de oponerse a los altos funcionarios del gobierno y hacerlos abandonar sus cargos mediante el voto. La poliarquía implica en las instituciones: funcionarios electos,

¹⁵ Ibidem. P. 33

elecciones libres, sufragio inclusivo, derecho a ocupar cargos públicos, libertad de expresión, variedad de fuentes de información y autonomía asociativa. Reconoce que la participación de ciudadano está canalizada a través de las elecciones, ya que le permiten definir a los depositarios del poder político. Concibe la libertad como el disfrute de los derechos civiles.

La teoría económica parte de la creencia de que los hechos colectivos son producto de acciones individuales, motivadas por la búsqueda de conseguir objetivos personales. Ya que los intereses individuales están en conflicto permanente, las instituciones democráticas deben establecer reglas de decisión que permitan agregar dichos intereses a favor de una elección pública. Downs (1992)¹⁶ refiere que las motivaciones egoístas determinan la conducta de los gobernantes, los políticos, los partidos y los ciudadanos, que buscan un beneficio personal, nunca un bien común. Concibió a la democracia como un sistema en el que todos los que sean considerados ciudadanos tienen derecho a un voto en cada elección, un sistema integrado por al menos dos partidos que compiten en elecciones periódicas por el control del gobierno, resultando ganador el que obtenga más votos. Por lo tanto el gobierno será el agente de la división del trabajo, que tiene poder de coerción sobre todos los demás agentes de la sociedad. También refiere que la intención de todos los partidos y todos los políticos es la conquista del poder, por lo que sus propuestas están dirigidas a conquistar el voto de los electores, mientras que la intención de los gobernantes es conservar el poder, para lo cual deben crear reglas que concilien los intereses egoístas de las personas. El sistema democrático electoral existe por la escasa información que poseen los ciudadanos, que los obliga a elegir representantes que ostenten la información de la que ellos carecen. Esto hace que toda democracia sea un sistema representativo.

¹⁶ Downs A. *Teoría económica de la acción política en una democracia*. En: Almond G, Dahl R. Diez textos básicos de ciencia política, Ed. Ariel, Barcelona, 1992. p. 61

Por último en la teoría de la democracia electoral, la opinión pública es considerada como la que se interrelaciona a partir de las corrientes de información referentes a los asuntos públicos, tomando en cuenta las diferentes posibilidades de opinión de la multiplicada de públicos. Esta teoría sostiene que existe en las sociedades actuales un problema en la información que necesita el ciudadano para poder emitir una opinión, debido a que hay un exceso de ésta, lo que dificulta aprehender la que puede ser verdaderamente importante, además de que la amplia información disponibles se encuentra sesgada; proponiendo como solución a este problema, el elevar los niveles educativos de la población. La teoría de la democracia electoral como opinión pública basada en las elecciones se sustenta en tres argumentos: la democracia postula una opinión pública autónoma; apoya mediante elecciones a los gobiernos que cuentan con el consentimiento del pueblo y éstos son sensibles a las opiniones del público.

b) Nivel de participación intermedia.

Estos buscan conciliar el hecho que significa la institución de la representación con la necesidad de un mayor grado de injerencia del ciudadano en las decisiones de gobierno o en la formación de leyes. Su solución es ampliar el especto de posibilidades de sufragio de los ciudadanos a través de su participación en consultas sobre políticas de gobierno particulares o sobre la creación de alguna legislación. La democracia directa o semidirecta es aquella en la que la ciudadanía puede de forma regular decidir el rumbo de determinados asuntos públicos mediante el empleo del instrumento del referéndum, buscando corregir los problemas derivados de que la representación no cumple cabalmente su función, opera con la lógica individualista de la representación: el voto individual (Saavedra, 2004)¹⁷.

c) Nivel de participación amplia.

¹⁷ Ibidem 36

En este nivel se promueve la participación como discusión pública o impulsando la idea de gobiernos con poblaciones pequeñas localizadas en espacios físicos reducidos. Otra postura es la que sostiene que la democracia sí puede conseguir el bien común, siempre y cuando se dé en ámbitos locales, donde la gente pueda participar como parte del gobierno, ejerciendo el ciudadano su poder político de manera directa. Sólo adquiere significado en poblaciones pequeñas, al trasladado al ámbito urbano pierde sentido (Saavedra, 2004)¹⁸.

2.2. EDUCACIÓN Y DEMOCRACIA

A través de la educación se configura en los ciudadanos los valores cívicos que orientan su conducta y definen su posición frente a la realidad, teniendo así mayor atribución a nivel individual. El reconocimiento de la propia dignidad humana y la de los demás, la aceptación de la diversidad, la tolerancia respecto a la oposición, la igualdad, la honestidad, la responsabilidad, la participación, la solidaridad y la justicia son valores de la cultura cívica producto del aprendizaje social que al entenderlos, aceptarlos y tomarlos para sí, se convierten en pautas de conducta que propician la democracia. Cuanto más elevada sea la educación es más probable que apoyemos valores y prácticas democráticas. Por lo tanto la educación puede consolidar y perfeccionar la democracia.

La justificación política, de la educación para la democracia, se encuentra en el artículo 3° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (2003)¹⁹, que en su segundo párrafo establece:

¹⁸ Idem.

¹⁹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Ed. Porrúa, 2003.

“La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.” De la misma forma en la fracción II, en los incisos a) y c) establece: “a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”; “c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”.

Jaime Torres Bodet en 1945 incorporó la democracia como uno de los valores de la educación mexicana en el artículo antes referido, consideró la incorporación del espíritu democratizador en la enseñanza, y en su teoría educativa, estableció la necesidad de formar hombres cabales, buenos ciudadanos, a través de inculcar virtudes tales como la cortesía, la lealtad, la dignidad, la sencillez, la modestia, la probidad y la honorabilidad.

También el artículo 3° de la Constitución establece que la educación será democrática:

“considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida

fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”

El artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal²⁰ señala los fines y acciones del Instituto, entre ellos se encuentra el contribuir a desarrollo de la vida democrática, llevará a cabo la promoción de voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

El artículo 70 del mismo Código dispone que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica propondrá al Consejo General la celebración de convenios con las autoridades educativas del Distrito Federal es decir, el interés del Instituto Electoral del Distrito Federal es sumarse a los esfuerzos de la Secretaría de Educación Pública para la formación cívica infantil.

Finalmente el artículo 76 refiere que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene entre sus atribuciones, la de elaborar y proponer al Secretario Ejecutivo los programas de educación cívica así como coordinar y vigilar su cumplimiento.

La educación no es un rasgo de la democracia, sino una condición que puede favorecer o no su existencia. Cuanto más alto es el nivel cultural (valores) de la población, tanto mayor es la posibilidad de que haya democracia. La inscripción en las escuelas también se relaciona con el grado de democracia. La educación llega a ampliar la perspectiva de los ciudadanos, a capacitarlos para comprender las normas de tolerancia y su necesidad, y aumentar la capacidad para realizar elecciones racionales. Por tanto si la educación, si bien no hace de los hombres buenos ciudadanos, les facilita al menos que se conviertan en tales.

²⁰ *Código Electoral del Distrito Federal*, Ed. IEDF, . 2004

La democracia implica un cambio cultural que promueva la formación de valores democráticos y su aplicación permanente, Esta formación y ejercicios de los valores democrático es una tarea educativa. En todo lugar donde exista un proceso educativo, puede fomentarse una cultura democrática que inculque los valores de la democracia. Estos valores objeto de la educación cívica para la democracia deben llegar a ser contenidos de la educación en la familia y en la escuela. La educación cívica en cultura democrática, es una actividad muy importante que puede contribuir a la transición a la democracia y al cambio cultural.

Como ya se mencionó, la educación para la democracia es una tarea de la educación cívica que pretende la formación de ciudadanos que ejercen con libertad e igualdad sus obligaciones políticas y civiles para la construcción de una sociedad plural representada y para su participación responsable y comprometida en la vida pública.

Uno de sus fines es informar a los ciudadanos de sus derechos para elegir a los gobernantes, promover la participación de los ciudadanos en la construcción de la vida pública, inculcar los valores democráticos, desarrollar habilidades y virtudes cívicas para la democracia, son tareas no solamente legítimas, sino necesarias para asegurar una transición política de nuestro país hacia un sistema de partidos más representativo y plural, y hacia un gobierno más justo y eficiente.

Educar en valores implica lograr que los educandos sientan una alta estima y un compromiso emocional o de conciencia con cualidades que los lleve a tomarlas como pautas de acción y a practicarlas. Es decir encarnar un valor significa asumir como propio y manifestarlo en actitudes y conductas.

Una de las alternativas a corto plazo para contribuir al cambio democrático es a través de la educación cívica para la democracia, es el trabajo con jóvenes, ¿Por qué con jóvenes?, esperar a que los niños crezcan con valores democráticos

formados puede ser demasiado tarde para enfrentar la transformación cultura que nuestro país requiere. Los jóvenes que actualmente se encuentran en la búsqueda de oficios, profesiones, pareja, lugar donde vivir que están enfrentando la mayoría de edad, la responsabilidad de elegir a sus gobernantes y que empiezan a desarrollar vidas propias, son quienes pronto estarán a cargo del desarrollo de México, y en sus manos estará el cambiante destino industrial, político y cultural del país. Aunque no y hay que olvidar que largo plazo la educación para la democracia en los niños es hoy muy importante.

Por lo anterior, la lucha de la sociedad por la democracia se hace imprescindible, ya que la sociedad debe erigirse como un contrapeso a intereses ajenos al bienestar común, y mostrar su indiscutible decisión por que se dirima el poder político en las urnas, en forma transparente y bajo los principios de equidad y justicia en la competencia política.

La democracia se realiza de modo inconsciente o consciente. La primera es esa forma de vida dentro de un grupo humano, éste grupo la practica sin saber definirla, la vive, simplemente. Consciente es la democracia cuando los pueblos, llegados a cierto grado de educación y de cultura, aprenden la definición de ella, saben ejercerla y sostenerla y conocen las ventajas de ella sobre todos los sistemas de gobierno. En ese aprendizaje entran a ser factores primordiales las luchas sociales y económicas de los períodos de servidumbre política y la educación.

La educación, que como propósito deliberado promueve la realización plena de las potencialidades del hombre y la mujer, se basa en los mismos principios de la democracia y asegura su vigencia y continuidad en lo personal y en lo social. Como estilo de vida y como sistema de organización, la democracia constituye una estructura dinámica y progresiva que se renueva constantemente gracias al poder de la educación. Por eso, ésta defiende los principios de universalidad, obligatoriedad, laicidad, unidad, gratuidad, socialización y trabajo y tiende a la formación de hombres

y mujeres libres, de espíritu abierto, solidarios, capaces de ligarse a los deberes que impone la convivencia social y de trabajar por los más fundamentales valores humanos. La tarea de hacer del individuo que se educa un ser social, exige de la escuela amplia información acerca de las normas y valores que dan forma a la sociedad de nuestro tiempo. Alumno y escuela viven dentro de una sociedad y la sociedad toda es concebida por él como un sistema de estímulos educativos y como una energía que permanentemente es canalizada y formada por la educación.

La educación, espacio de socialización especializado en el aprendizaje de las normas de convivencia social y códigos de comportamientos, es un espacio privilegiado para la construcción de la ciudadanía de los individuos y la producción de nuevos sentidos sobre lo que significa ser hombre y ser mujer en los distintos escenarios públicos y privados (González, 1998)²¹.

Jaques Delors, quien presidió la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, sostiene que la educación tiene una función esencial en el desarrollo continuo de las personas y las sociedades, como una de las vías más importantes, y que las políticas educativas son una estructuración privilegiada de las personas, las relaciones entre individuos, entre grupos y naciones (Delors, 1996)²². Así la educación conlleva la toma de decisiones difíciles, las cuales interesan y afectan al conjunto de la sociedad, por lo que se abre un debate democrático sobre los medios y fines de la educación. Evidentemente, la educación es un bien de carácter colectivo y corresponde al Estado regularla y crear un consenso nacional sobre ella, para establecer una coherencia general y propone una visión a largo plazo, por ello se desarrollan políticas para la educación para la democracia, y hay que tomar en

²¹ González LT. *Educación para la democracia*. Revista de educación, Nueva Época No. 7, 1988. Recuperado el 10 de agosto de 2005. En: <http://educación.jalisco.gob.mx/consulta/educar/07/7teresac.html>.

²² Delors J. *La educación encierra un tesoro*. Ediciones UNESCO, Distrito Federal, 1996. p. 34

cuenta que la calidad de la democracia está íntimamente ligada a la calidad de la educación.

El proceso educativo se prolonga fuera de la escuela con experiencias de aprendizaje cotidianas y estableciendo vínculos entre los contenidos escolares y la vida pedagógica de las personas. La consolidación y el desarrollo de la democracia dependen no sólo del conocimiento de los valores democráticos, sino también del aprendizaje y puesta en práctica de los mismos. Inculcar a la vez el ideal y la práctica de la democracia representa un desafío tanto para el sistema político como para el sistema educativo nacional, Para ello hay que concurrir a diversas disciplinas y explorar el tema desde distintos ángulos o puntos de vista para la logra una educación para la democracia (González, 1998)²³.

La educación debe dar a cada persona la capacidad de participar activamente en un proyecto de sociedad, de asumir su responsabilidad para con los demás de forma cotidiana. Desde su vida escolar, los niños y niñas deben conocer sus derechos y obligaciones, desarrollar sus competencias sociales, trabajar en equipo, descubrir al otro en contextos de igualdad y aceptar la diversidad.

El objetivo básico de la educación democrática es el acceso político a todos los derechos políticos, brindar los medios para el ejercicio de una ciudadanía consciente y activa, de transformar la diversidad en un factor de entendimiento, de ayudar a construir e sistema de pensamiento y de valores de cada individuo con apertura intelectual, para que tenga la capacidad de interpretar los hechos más importantes relacionados con su destino personal y colectivo.

²³ González LT. *Educación para la democracia*. Revista de educación, Nueva Época No. 7, 1988. Recuperado el 10 de agosto de 2005. En: <http://educación.jalisco.gob.mx/consulta/educar/07/7teresac.html>.

El vínculo entre democracia y educación es fundamental. La educación cívica no garantiza la convivencia civilizada entre individuos, grupos o instituciones, pero sí es una condición para la existencia, desarrollo y buen funcionamiento del sistema democrático. La educación cívica es la fuente de los fundamentos éticos y políticos en los que se sustenta y justifica el proyecto democrático de una nación, otorgándole sentido y finalidad. También promueve y difunde los conocimientos y valores democráticos a partir de los cuales la ciudadanía define conductas, niveles de participación y establece una posición específica frente a la realidad política y sus instituciones (Guevara, 1998)²⁴.

Por lo anterior los programas de educación cívica deben propiciar prácticas educativas que conduzcan a los niños a tener en cuenta otros puntos de vista y a debatir sobre dilemas morales o sobre casos que exijan decisiones de carácter ético. La educación cívica plantea problemas de conciencia, por lo que supone el desarrollo de una capacidad crítica que permita un pensamiento libre y una acción autónoma, además es importante el papel de la educación el proceso de formación del juicio, que comprende la adhesión a unos valores, la adquisición de conocimientos y el aprendizaje de prácticas de participación en la vida pública.

La educación básica representa un medio privilegiado para incidir de manera sistemática y significativa en los procesos de socialización temprana de la población, que por sus características, se propician formas de ser y pensar que permanecen a lo largo de la vida de los individuos. Así la educación cívica y las experiencias durante la infancia y adolescencia, juegan un papel importante y decisivo en la preparación para el ejercicio de la ciudadanía.

Tomando en cuenta el factor lúdico dentro de las actividades de aprendizaje, en la etapa escolar básica se facilita la adquisición del conocimiento al propiciar

²⁴ Guevara Niebla. *Democracia y educación: Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*, No. 16. Instituto Federal Electoral, Distrito Federal, 1998. P 12

experiencias que hacen atractivo y divertido los contenidos. Y el valor pedagógico de juego residen que forma parte de los intereses infantiles, lo que favorece la motivación, logra que los menores se involucren y aprendan con interés y naturalidad. También hay que tomar en cuenta, que en este nivel de educación básica, este tipo de enseñanza formal, sistemática, estructurada y a largo plazo puede ser la única oportunidad para el aprendizaje de una forma de cultura democrática.

2.3. EDUCACION DEL CIUDADANO

Formar ciudadanos no es cuestión de un día y para formar hombres hay que instruir a los niños. Si los niños son educados en común, en el seno de la igualdad, si son imbuidos de las leyes. Si son instruidos para respetarlas por encima de todas las cosas, no dudemos que aprenderán a quererse como hermanos y a no desear jamás lo de los demás.

Lo anterior nos lleva a pensar que la educación cívica no puede dejarse sólo a los padres o a la escuela o al gobierno, es necesario que todos tengan por meta una misma educación.

Si los poderes democráticos de un país no son capaces de organizar equitativamente la estructura básica de la sociedad y los ciudadanos no participan en las decisiones colectivas, por mucho que la escuela o familia se esfuerce no alcanzaremos la democracia; ya que el hombre se transforma en ciudadano al determinar, junto con todos los demás miembros de la sociedad, la voluntad general, para que ésta sea la que se convierta en ley.

La transformación que vivimos por el avance vertiginoso de la ciencia y la tecnología exigen de todos los ciudadanos más capacidad de decisión, existen además otros problemas sociales que amenazan a la democracia –racismo, violencia, apatía electoral, individualismo, etc. Los valores de la democracia se aprenden y el aprendizaje varía de acuerdo a la posición que cada ciudadano tenga en la sociedad, siendo así el aprendizaje, la influencia más poderosa para la internalización de las normas.

Debido a la complejidad social se vuelve necesario y posible el comprender al otro, mediar en los conflictos, llegar a acuerdos y abordar proyectos colectivos orientados al bien común. Las personas aprenden o adoptan las normas de tolerancia, el respeto, los derechos y otras libertades en la medida en que tienen acceso a la información, a los asuntos públicos, al tener mayor conocimiento de ellas se tiene mayor respeto por su observancia.

Así hace falta fundar la democracia en valores colectivos, enraizados en la tradición de cada pueblo, siendo así los valores propios de cada cultura los que dan cuerpo y vitalidad a la democracia. Ciertamente de acuerdo con Rawls la democracia sólo es posible si en ella se integran los derechos fundamentales y la identidad personal; y agregando según Habermans, la identidad personal y los derechos fundamentales no se realizan con independencia del contexto. Los derechos fundamentales se realizan en la comunidad, sociedad civil compleja, ámbito de las relaciones interpersonales, familiares y grupales. El espíritu ciudadano, cívico y democrático promueve las políticas educativas que incrementen el nivel de competencia, adhiriéndose a los intereses de la comunidad.

El ciudadano debe tener una personalidad moral y cívica, respetar las leyes, que él ha formulado con los otros, para beneficio de todos; éstas leyes están basadas en los valores y costumbres de la sociedad en la que se encuentra, pero al

mismo tiempo, ya que las sociedades tienen cosas en común, el beneficio no sólo es para una comunidad en específica, sino para todas las comunidades, es universal.

Una vez que el valor cívico, se integra a la personalidad, se aplica a todos los ámbitos de la vida.

México, tiene el desafío de reformar y reforzar las instituciones democráticas y cambiar la cultura subyacente. Para lograr la democracia necesita cambiar la cultura y educar a la población para que espere, exija y se movilice por un gobierno transparente, sistemas de justicias accesibles y creíbles, protección real de los derechos humanos, equidad social entre los géneros y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Como se menciono anteriormente, una vía del estado es la educación cívica, la cual tiene tres tareas para cultivar la ciudadanía democrática, estas tareas generan los valores que caracterizan a la cultura democrática:

- a) Generar la demanda democrática, toda vez que es necesario el entendimiento de la misma.
- b) Desarrollar la capacidad de los ciudadanos de hacer que funcione la democracia, profundizarla y vigorizarla y,
- c) Fomentar la gobernabilidad, para lo cual se requiere cuidar los valores, las normas y las prácticas que hacen a la democracia gobernable, apoyan a las autoridades democráticas y controlan la intensidad del conflicto político.

Corresponde entonces a la educación cívica cultivar el conocimiento, los valores y las prácticas de la ciudadanía democrática, a través de la práctica, formando un hábito, una serie de aptitudes y una forma de vida que se debe fomentar desde temprana edad. Por otra parte la democracia necesita capital social,

redes de asociación, cooperación y participación activa en la vida social y política de la comunidad. Desarrollar este capital social en todos los niveles de la enseñanza es un objetivo clave de la educación cívica (González, 1998)²⁵.

Sólo los ciudadanos, mediante la tolerancia mutua de sus diferencias y su respeto a la humanidad, pueden generar una sociedad en la que todos los ciudadanos sean respetados, de esta forma observamos que la ciudadanía democrática se construye.

Con ello se trata de construir el orden social que implica una formación para la justicia, preparar a una ciudadanía activa en la que la responsabilidad de intervención sea de todos. La asimilación de sentido de la justicia abstracta (equidad, igualdad de oportunidades, libertad responsable, respeto a los demás, defensa a los más débiles, apreciación de la diferencia, etc.) genera actitudes que predispone a actuar de manera concreta en función de la justicia social y la defensa de los valores democráticos. El principio de equidad impone un esfuerzo particular para suprimir las desigualdades entre los sexos en materia de educación, puesto que constituyen la base de inferioridades duraderas que pesan sobre las mujeres. Toca a la educación, en sus aspectos cognitivos, afectivos y prácticos, inculcar a la vez el ideal y la práctica de la democracia (González, 1998)²⁶.

En México, en la medida en que los contenidos curriculares de la educación básica, media y superior no incorporan por completo a la educación cívica, una de las opciones para llevar a cabo la educación para la democracia es la educación no formal, la cual Cooms define como toda actividad organizada, sistemática, educativa,

²⁵ González LT. *Educación para la democracia*. Revista de educación, Nueva Época No. 7, 1988. Recuperado el 10 de agosto de 2005. En: <http://educación.jalisco.gob.mx/consulta/educar/07/7teresac.html>.

²⁶ González LT. *Educación para la democracia*. Revista de educación, Nueva Época No. 7, 1988. Recuperado el 10 de agosto de 2005. En: <http://educación.jalisco.gob.mx/consulta/educar/07/7teresac.html>.

realizada fuera de marco del sistema oficial, para facilitar determinadas clases de aprendizajes en subgrupos particulares de la población, tanto adultos como niños.

La educación no formal tiene algunas ventajas para la educación cívica, tales como:

1. Estímulos directamente educativos, acción que pretende fines formativos.
2. No otorga títulos, sino diplomas, éstos últimos son incentivos al esfuerzo y al compromiso cívico, los títulos son innecesarios.
3. Abarca a toda clase de población, ya que comprende al universo de la población, independiente de su edad, condición social y grados académicos.
4. Programas sin relación entre ellos, ya que puede impartirse en módulos independientes de acuerdo a los objetivos planteados.
5. Metodología propias y diversas, éstas varían de acuerdo al objetivo, al grupo social, al tema, lo que proporciona la ventaja de la flexibilidad sobre la educación formal.
6. Financiamiento al margen de los presupuestos oficiales, que posibilita la intervención no gubernamental en el desarrollo de programas.
7. No se imparte de ordinario en centros exclusivamente dedicados a tareas educativas, lo que propicia y facilita el desarrollo de programas en cualquier lugar.
8. No esta institucionalizada, lo que favorece la participación de a sociedad civil organizada en la educación cívica.

2.4. GOBIERNO Y DEMOCRACIA.

El objetivo del Gobierno, es que el ser humano adquiera los conocimientos, habilidades, valores y actitudes necesarios para mantener y perpetuar el sistema

democrático vigente, ya que la ciudadanía se adquiere a través de los procesos sociales y culturales de la familia, escuela, trabajo, sociedad por medio de los distintos actores y medios: padres, maestros, radio, televisión.

Así el gobierno debe ayudar a que la población navegue por el mundo del ámbito familiar al social, incluyendo a todos, para el beneficio de todos. Pero debe establecer los criterios de intervención en los ámbitos escolares en todos sus niveles, en los medios de comunicación sobre su influencia en el entorno familiar, en los partidos políticos y sus movimientos masivos, en las actividades sociales para integrar a la comunidad, y a nivel individual para el desarrollo de la personalidad.

El estado mexicano reconociendo el panorama social del país ha lanzado una "cruzada" para fomentar los valores, específicamente en la población escolar infantil, así como también la incorporación de nuevas asignaturas para la educación secundaria que abarcan la ética y el civismo desde una nueva concepción. Con ello se muestra la atención de las autoridades hacia la resolución y mejoramiento en el área de los valores y la conciencia cívica entre los ciudadanos.

Así la escuela pública mexicana se convierte en el escenario para el proceso educativo sobre la vida democrática. Esto es una respuesta de la Secretaría de Educación Pública a las demandas internacionales de la UNESCO, en cuyo informe Jaques Delors (1996)²⁷ sugiere cuatro políticas que "preparan a la sociedad para las exigencias sociales del siglo XXI". Dentro de estas políticas destaca una que hace énfasis en la enseñanza y el aprendizaje de valores que en definitiva hagan más democráticas a las sociedades humanas: "aprender a vivir en sociedad: respetar las diferencias, estimular e ejercicio de la ciudadanía, la solidaridad social, el trabajo en equipo y la comprensión del otro. Con ello se logrará la armonía, la paz y la pluralidad". En su conjunto dichas políticas priorizan a las personas por sobre sus

²⁷ Delors J. *La educación encierra un tesoro*. Ediciones UNESCO, Distrito Federal, 1996. p. 14

diferencias y más allá de la práctica electoral, ya que se requiere de ciudadanos comprometidos e informados para participar responsablemente con los asuntos del país, concluyendo así, que la educación tiene un papel fundamental para el logro del aprender a vivir juntos, que es el cuarto pilar de la educación.

Por lo tanto la escuela se concibe como una escuela inclusiva, que fomente el respeto a la diversidad y se enseña a tolerar la diferencia, permitiendo la convivencia democrática, una de las estrategias para alcanzar la educación para la democracia es el de incrementar y mantener esta visión de la nueva educación.

Se pretende que la democracia se consolide como un elemento de la cultura mexicana, mediante la participación colectiva de los ciudadanos, educados para ello, y se rescate la prevalencia de sus valores: congruencia, fraternidad, imparcialidad y veracidad. La construcción democrática supone el incremento de la presencia y representación de las comunidades culturales diferenciadas y el respeto a sus sistemas políticos, equivalente a lograr sociedades plurales, solidarias y complementariamente articuladas (Castillo, 2001)²⁸.

La democracia, como forma de gobierno, es la única que asegura una convivencia pacífica y el pleno respeto a los derechos esenciales de las personas. La educación democrática exige educar para fortalecer las instituciones, evita la corrupción y otras conductas antisociales, que debilitan a la democracia.

Así la gobernabilidad para una democracia eficiente y participativa, es una exhortación a todos los sectores del ámbito político, social y educativo para que promuevan acciones destinadas a la integración de valores democráticos en el quehacer educativo..

²⁸ Castillo FM. *Los grandes retos nacional: México frente al siglo XXI "Educar para la democracia"*, Sincronía, 2001. Recuperado el 10 de agosto de 2005. En: <http://sincornia.cucsh.udg.mx/retos.htm>.

2.5. CIUDADANIA DEMOCRÁTICA

Es necesario definir el término ciudadano para una mayor comprensión de la democracia; así pues, el ciudadano es un miembro activo y libre de la comunidad social, y determina con todos, la voluntad general, transformándose en un hombre civil, que no es una unidad, se valora en relación con él mismo sino con la sociedad en un marco de justicia.

Que mejor que en ésta época la ciudadanía sea democrática y se caracterice por la participación política, el voto, la tolerancia y atención política, el conocimiento de los principios democráticos y de los líderes, así como de los hechos políticos actuales.

La ciudadanía democrática la componen todas las mujeres y hombres que en ejercicio de sus facultades y derechos políticos participan de manera activa o pasiva en la vida democrática del país.

Los actores políticos busquen vincularse con la ciudadanía para que su participación sea mayor y a favor de una fuerza o corriente política, así como también la participación ciudadana para atender problemas y necesidades de primer orden.

2.5.1. PARTICIPACION CIUDADANA EN LA DEMOCRACIA.

Participar significa “tomar parte” y “compartir”, es siempre un acto social, ya que no se puede tomar parte y compartir uno sólo, para ello tienen que ser por lo menos dos, quien cree no participar, en realidad está dando un voto de confianza a

quienes si participan. La verdadera participación, se produce como un acto de voluntad individual a favor de una acción colectiva, descansa en un proceso previo de selección de oportunidades, por ello la participación esta ligada a una circunstancia especifica y a un conjunto de voluntades humanas.

La participación es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos, pero una vez constituidos los órganos de gobierno, la participación se convierte en el medio de la llamada sociedad civil para hacerse presente en la toma de decisiones políticas.

Ser ciudadano significa poseer una serie de derechos y obligaciones sociales. Ser ciudadano en una sociedad democrática significa, además haber ganado la prerrogativa de participar en la selección de los gobernantes y de influir en sus decisiones.

La participación política de los ciudadanos se puede dar en cuatro formas:

1. El ejercicio del voto.
2. Las actividades que realizan los ciudadanos en las campañas políticas emprendidas por los partidos o a favor de algún candidato en particular.
3. Práctica de actividades comunitarias o de acciones colectivas dirigidas a alcanzar un fin específico.
4. Las que se derivan de un conflicto en particular.

CAPÍTULO III

EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA EN EL DISTRITO FEDERAL

3.1. LA DEMOCRACIA EN EL DISTRITO FEDERAL

Desde el año de 1928 en que el presidente Obregón suprimió el Régimen Municipal del Distrito Federal, por haber nacido "incompleto e inconsistente y por lo mismo autónomo únicamente en teoría" los ciudadanos del Distrito Federal se vieron imposibilitados y hasta marginados de la participación política para elegir a sus gobernantes.

La creación del Departamento del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas tuvieron por objetos facilitar a los Poderes Federales —particularmente al Presidente de la República— la acción de gobierno en la capital del país, sin necesidad de contar con autoridades locales elegidas a través del voto de los capitalinos, ya que se prevenía que su coexistencia podría ser contradictoria y generar conflictos improductivos

En este contexto se implementaron a lo largo de los años en el Distrito Federal diversas instancias para dar cause a la participación de los ciudadanos en algunas tareas, pero hasta 1996 no se habían reconocido a plenitud los derechos políticos de los capitalinos, ya que no podrían elegir a sus gobernantes.

La Ciudad de México ha experimentado importantes cambios en su vida política durante los años recientes.

En 1988 los capitalinos elegimos por primera vez una Asamblea de Representantes, que abrió el camino para la llegada de nuevas formas de representación política.

En 1993, a partir de la experiencia acumulada en casi 6 años de representación a través de la Asamblea se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la promulgación de un Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que permitiera normar las relaciones políticas en esta ciudad. Así, en 1994, el Congreso de la Unión expidió el primer Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo la reforma constitucional de mediados de 1996 tuvo un enorme impacto en las estructuras de gobierno de la ciudad. Se incrementaron las facultades de la Asamblea Legislativa que ahora está integrada por Diputados, con atribuciones suficientes para crear y modificar los ordenamientos legales que norman la vida cotidiana de los capitalinos. Además, se determinó que a partir de 1997, el Jefe de Gobierno y los responsables de las demarcaciones políticas que la conforman serán electos por voto universal, secreto y directo.

En julio de 1997, los capitalinos elegimos a los Diputados de la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno, en un ejercicio ciudadano de gran participación y sentido democrático.

Desde entonces, la I Legislatura se dio a la tarea de adecuar las normas jurídicas de la que rige la vida política de la ciudad y, en noviembre de 1997, aprobó y envió al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la cual fue aprobada y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997.

Este nuevo Estatuto sentó las bases para la promulgación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Electoral del Distrito Federal.

Estos ordenamientos dan vida y rigen las actividades del INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL y establecen las normas para la participación democrática de la ciudadanía en la toma de decisiones que tienen que ver con la vida política de la Ciudad de México.

3.2. LA DEMOCRACIA EN EL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LAS ELECCIONES

Las instancias como el Consejo Consultivo en 1929, las Juntas de Vecinos en 1970, los Comités de Manzana y Asociaciones de Residentes en 1978, la Elección de los Presidentes de algunos Órganos Vecinales en 1980, los Consejos de Ciudadanos de 1995, y la propia Asamblea de Representantes —que desde su creación con la reforma de 1989-1990 fue objeto de múltiples reformas que la fueron acercando, cada vez más, a la figura de un Congreso Local—, fueron los antecedentes inmediatos a una reforma en el año de 1996 en la que se reconoció a los ciudadanos de la capital del país sus legítimos derechos a elegir a sus gobernantes.

Las reformas al Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fueron complementadas con futuras modificaciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se insertaron en el complejo proceso de democratización de nuestro país y nuestra ciudad capital, y tuvo un importante significado no solo para el Distrito Federal sino para todo nuestro sistema político.

La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación de 1996 modifica sustancialmente la organización del gobierno del Distrito Federal. El Artículo 122 de la Constitución sufrió profundos cambios de forma y de fondo, algunos de los cuales tienen importantes implicaciones de carácter electoral.

Hasta 1996 el gobierno del Distrito Federal estaba a cargo de los Poderes de la Unión, los cuales lo ejercían por sí y a través de los órganos del gobierno del Distrito Federal (Asamblea de Representantes, Jefe del Distrito Federal y Tribunal Superior de Justicia). Con la reforma constitucional de ese año el gobierno de esta importante entidad está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local. Como puede verse, después de la reforma los órganos de gobierno locales ya no operan como herramientas de los Poderes de la Unión para gobernar al Distrito Federal, sino que por sí solos, en coordinación con los Poderes Federales, tienen a su cargo el gobierno de la capital del país.

Antes de la reforma constitucional el encargado de las funciones ejecutivas en el Distrito Federal era el Jefe del Departamento del Distrito Federal, nombrado por el Presidente de la República. A partir de 1997 el funcionario encargado del "Ejecutivo y la administración pública en entidad" recibe la denominación de Jefe de Gobierno de Distrito Federal y es elegido por votación universal, libre, secreta y directa. Dicho jefe de gobierno permanece seis años en el cargo y no puede ser reelecto.

Es evidente la trascendencia política de esta reforma, toda vez que los ciudadanos del Distrito Federal tienen ya la oportunidad de elegir democráticamente al encargado del gobierno, como sucede en las demás entidades federativas de la República Mexicana.

Así mismo, la reforma al Artículo 122 de la Constitución también modificó disposiciones relacionadas con el órgano legislativo del Distrito Federal.

Hasta 1996 este organismo se denominó Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ahora se llama Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los ciudadanos que la integran tienen la denominación de Diputados y no solamente de Representantes como sucedía anteriormente.

Así mismo se reorganizaron y ampliaron las facultades de la asamblea en algunos rubros de importancia, por ejemplo a partir de la reforma la asamblea tendrá la facultad de nombrar a quien debía de sustituir, en caso de falta absoluta del jefe de gobierno del Distrito Federal, así como de expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el estatuto de gobierno.

Desde que se creó la Asamblea de Representantes—ahora Asamblea Legislativa— las disposiciones aplicables para organizar la elección de sus integrantes estaban contenidas en la Legislación Electoral Federal, concretamente en el Libro Octavo del Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales (COFIFE), la cual dio las bases para la elección de consejeros ciudadanos en 1995 y la elección del primer jefe de gobierno del Distrito Federal en 1997,

Ahora el texto Constitucional otorga a la propia Asamblea Legislativa la facultad de establecer las reglas electorales del Distrito Federal, quien el 1° de enero de 1999, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal.

Por supuesto estas disposiciones se deberán apegar (al igual que todas las legislaciones locales en la materia) a una serie de contenidos mínimos contemplados en el Artículo 116 Constitucional para garantizar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia que deben regir a la actividad electoral.

Por lo que hace a los titulares de las Demarcaciones Territoriales —ahora llamados Jefes Delegacionales—, el Artículo 122 también señala que serán elegidos de manera universal libre, secreta, y directa, según lo determine la ley.

3.2.1 ELECCIONES

Por única ocasión en noviembre de 1995, y reguladas por el COFIPE, los ciudadanos del Distrito Federal eligieron la figura de los "Consejos Ciudadanos", que fueron electos de manera directa en las demarcaciones territoriales (áreas vecinales), con la reforma Constitucional al Artículo 122 en 1996 ya no hubo elecciones de esta controvertida figura de representación vecinal.

En 1997 se llevó a cabo la primera elección directa del Jefe de Gobierno y la elección de los primeros miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En ambos casos la elección se realizó al amparo de la legislación federal en materia electoral (COFIPE). Así, pues, con la reforma de 1996, el Distrito Federal, sin convertirse en un Estado más de la República, otorgó la facultad a los habitantes del Distrito Federal para tener la oportunidad de elegir al igual que los ciudadanos del resto del país, a sus gobernantes en el ámbito local.

En el año de 1999 de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana, el Instituto Electoral del Distrito Federal realiza el primer Proceso de Participación Ciudadana con la elección de Comités Vecinales, instalando en cada Demarcación Territorial un Consejo Distrital que llevo a cabo la elección.

Para el año 2000, el Instituto Electoral del Distrito Federal organiza el primer proceso Ordinario para la Elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En el año 2002, El Instituto Electoral del Distrito Federal de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana y el Código Electoral del Distrito Federal, organiza el Plebiscito, solicitado por el Jefe de Gobierno para consultar a la ciudadanía acerca de la Construcción de los Segundos pisos en el Periférico y Viaducto

En el año 2003, el Instituto Electoral del Distrito Federal, realiza la elección Constitucional para la elección de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las próximas elecciones constitucionales se realizarán el primer domingo de julio de 2006; en esos comicios se elegirá al Presidente de la República, así mismo la renovación de legisladores federales y del Distrito Federal. Pero hay que recordar que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó la realización de las elecciones vecinales a través de la Ley de Participación Ciudadana, a celebrarse el domingo 24 de abril de 2005, las cuales la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha venido posponiendo.

3.3 EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 122 CONSTITUCIONAL

El Artículo 122. de la Constitución define la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su Gobierno esta a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrara con el numero de Diputados electos según los principios de mayoría relativa y de Grepresentación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señale la Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el ejecutivo y la administración publica en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetara a las siguientes disposiciones:

Corresponde al Congreso de la Unión:

- I. Legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la asamblea legislativa;
- II. Expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

- III. Legislar en materia de deuda publica del Distrito Federal;
- IV. Dictar las disposiciones generales que aseguren el debido, oportuno y eficaz funcionamiento de los Poderes de la Unión; y
- V. Las demás atribuciones que le señala la Constitución.

Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

- I. Iniciar leyes ante el Congreso de la Unión en lo relativo al Distrito Federal;
- II. Proponer al senado a quien deba sustituir, en caso de remoción, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- III. Enviar anualmente al Congreso de la unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal. Para tal efecto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá a la consideración del presidente de la republica la propuesta correspondiente, en los términos que disponga la ley;
- IV. Proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes que expida el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal; y
- V. Las demás atribuciones que le señale la Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetara a las siguientes bases:

Respecto a la Asamblea Legislativa:

I. Los Diputados a la Asamblea Legislativa serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la ley, la cual deberá tomar en cuenta, para la organización de las elecciones, la expedición de constancias y los medios de impugnación en la materia.

II. Los requisitos para ser diputado a la asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal.

La asamblea legislativa, en los términos del estatuto de gobierno, tendrá la facultad de: expedir su ley orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de que ordene su publicación; examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal; revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la Contaduría Mayor de hacienda de la Asamblea Legislativa; nombrar a quien deba sustituir en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; expedir las disposiciones legales para organizar la Hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal; expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomaran en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la Fracción IV del Artículo 116 de la Constitución. En estas elecciones solo podrán participar los partidos políticos con registro nacional; legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos; legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana,

defensoria de oficio, notariado y registro publico de la propiedad y de comercio; normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social; legislar en materia de plantación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías publicas, transito y estacionamientos; adquisiciones y obra publica; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal; regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios; expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del artículo 3o. De la Constitución; expedir la ley orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, que incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de dichos órganos; expedir la ley orgánica del tribunal de lo contencioso administrativo para el Distrito Federal; presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la unión.

Respecto a la organización de la administración publica local en el Distrito Federal:

I. Determinara los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados;

II. Establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal. antes llamadas Delegaciones Políticas, administradas por Delegados.

Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley.

CAPITULO IV

ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA DEMOCRACIA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

4.1. PROGRAMAS Y ACCIONES DE EDUCACIÓN CÍVICA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

El proyecto Ludoteca cívica infantil (Luci) surgen en el año 2000, como parte del Programa de Educación Cívica, de la Dirección ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal el cual pretende coadyuvar al desarrollo de la vida democrática del distrito federal mediante la generación de procesos educativos orientados a la promoción y ejercicio de los derechos ciudadanos y en particular al fortalecimiento de la participación cívica, mediante la promoción de una cultura política democrática entre la población. Este proyecto en específico pretende coadyuvar en la formación cívica de la población infantil mediante la promoción y difusión de la cultura democrática. En su inicio Luci se desarrollo en dos modalidades: una orientada hacia el es espacio escolar, con alumnos de los tres últimos grados de educación primaria, y la otra dirigida a desarrollar actividades en espacios públicos. Es decir orientada a niños entre 9 y 12 años de edad.

Entre sus principales actividades lúdicas destaca el uso de historias con títeres, técnicas de integración y comunicación, juegos de mesa elaborados para promoción de valores democráticos, juegos escénicos en donde los alumnos interpretan personales, elaboración de murales que expresen los aprendizajes cívicos y reflexiones colectivas, también se realiza un rally cívico.

La idea educativa de la Luci es que a partir de la reflexión, evaluación y vivencias en torno a los valores democráticos por parte de los infantes, contribuir en la preparación de los niños para la convivencia democrática y favorecer el desarrollo de competencias cívicas de quienes en el futuro habrán de decidir e rumbo político de nuestra ciudad, mediante el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Los principales contenidos educativos son la democracia, la convivencia, la participación, la libertad, la responsabilidad, el pluralismo, la tolerancia, el diálogo, la legalidad, el derecho a elegir, el Instituto Electoral del Distrito Federal, los partidos políticos y los procesos electorales.

La Luci parte del reconocimiento del valor de la escuela como medio fundamental para incidir de manera sistemática y significativa en los procesos de socialización temprana de la población, particularmente en el desarrollo de valores y prácticas cívicas propias de la convivencia democrática, esenciales en la formación ciudadana. Además reconoce la edad, el nivel escolar, los intereses de los menores así como la importancia pedagógica del juego como recurso facilitador y promotor del desarrollo moral, los aprendizajes cívicos y del proceso de integración social.

El marco psicopedagógico para la implementación de la Luci, se toma en cuenta los siguientes puntos:

- a) Nivel de desarrollo infantil,
- b) Carácter formativo de la Luci y,
- c) Consideraciones metodológicas.

En lo referente al nivel de desarrollo infantil se retoma la teoría del desarrollo cognitivo de Piaget, quien establece 4 estadios de desarrollo psicomotor. Los niños que trabajan en Luci se encuentran en el tercer estadio, el de las operaciones concretas que corresponde a la edad de 7 a 11 o 12 años, los niños realizan sus operaciones sobre los objetos que manipulan, por lo que su actividad mental permanece apegada a lo concreto. Además también se toma en cuenta el desarrollo del juicio moral, es decir, la manera en que se valora y actúa frente al entorno y los demás, y la influencia que en esto generan tanto las normas del grupo como la capacidad individual para diferenciar entre el bien y el mal. En el estadio de las operaciones concretas, el nivel moral está basado en el respeto y la reciprocidad, siguen reglas establecidas esperando que todos hagan lo mismo, las leyes son

absolutas y no pueden modificarse, pero aproximadamente a los 11 años los niños siguen reglas pero reconocen que hay ocasiones en que éstas deben modificarse (Schmelkes)²⁹

En cuanto al carácter formativo de la Luci, se desarrollan actividades que mediante el juego y la recreación permita a los menores reflexiona, vivencia y ponderar la relevancia de los valores democráticos y la importancia de llevar a cabo un actuar consecuente con los mismos. Se cree que una auténtica formación en valores se logra cuando los procesos didácticos permiten genera predisposiciones y habilidades en el educando que se expresan en un comportamiento congruente con los valores objeto de estudio (Buxarrais, 1997)³⁰.

En lo referente a las consideraciones metodológicas, se realizan actividades de apertura, de desarrollo y de cierre. En las actividades de apertura se definen acciones para presentar los objetivos educativos, relacionar los contenidos con aprendizajes previos, motivar a los participantes para promover mejores resultados. En las actividades de desarrollo se analizan e interactúan de forma colectiva, lúdica y reflexiva los contenidos propuestos. Y en las actividades de cierre se sintetizan y se interrelacionan los aprendizajes aplicándose los conocimientos adquiridos. También aquí se lleva a cabo una evaluación final.

Otro punto importante es el ambiente educativo en donde a través del juego se generan experiencias e interacciones congruentes con los principios y valores de la democracia. Como ya se menciona el carácter lúdico de las actividades contribuye a la facilitación del aprendizaje de los infantes de manera novedosa al propiciar

²⁹ Schmelkes S. *La formación valorar y la calidad de la educación*. En: Educación para la paz y los derechos humanos. Ed. Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, México 1999, p 53

³⁰ Buxarrais MR, Martínez M, Puig M. *La educación moral en primaria y en secundaria. Una experiencia española*. Ed. SEP, "Biblioteca normalista", Distrito Federal 1997, p. 21

experiencias que hacen atractivo y divertido los contenidos. El juego es un estímulo y ayuda a la formación del desarrollo infantil, es un instrumento de afirmación de sí mismo, permite ejercitar las capacidades físicas e intelectuales, ayuda a plantear y resolver problemas cotidianos de desarrollo y convivencia.

El valor educativo del juego reside en que es un factor que forma parte de los intereses infantiles, entonces el juego es una actividad lúdica que tiene un fin en sí mismo. Tomando en cuenta lo anterior el niño aprende atendiendo a sus propios intereses, se involucra, utiliza su acción y su razonamiento porque el objeto de quiere conocer le atrae.

También busca enfatizar el vínculo axiológico, es decir la manera en que valores y conceptos se vinculan y condicionan unos a otros. El criterio didáctico de la Luci parte de que el análisis de los vínculos y diferencias entre conceptos, principios y valores democráticos permite clasificarlos, enriquecerlos y revalorarlos, desarrollando habilidades intelectuales en el alumno y promueve mejores aprendizajes.

Para la elección de contenidos, Luci toma en cuenta lo referente a la educación cívica del Plan y Programas de estudio de educación básica (1993) que plantea a la educación cívica como el proceso a través del cual se promueve el conocimiento y la comprensión del conjunto de normas que regulan la vida social y la formación de valores y actitudes que permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar en su mejoramiento, también pretende desarrollar en el alumno las actitudes y los valores que lo doten de bases firmes para ser un ciudadano que conozca sus derechos y los de los demás, responsable en el cumplimiento de sus obligaciones. libre, cooperativo y tolerante; es decir, un ciudadano capacitado para participar en la democracia. Así los contenidos de la Luci son:

- a. el estudio de la estructura política de México,
- b. los mecanismos de participación de los ciudadanos,

- c. las garantías individuales y los derechos sociales,
- d. la procuración y administración de la justicia,
- e. los organismos que promueven el cumplimiento de los derechos y,
- f. una introducción a estudio de los principios que norman las relaciones de México con otros países.

La Luci se vuelve importante además porque apoya la formación de la cultura democrática y que el tiempo total anual de la asignatura es de 40 horas, y dentro del plan de estudios no existe una revisión del diálogo como valor de la democracia y para la solución de los conflictos, ni tampoco de la responsabilidad como valor individual y ciudadano.

Sus objetivos son:

1. Fortalecer la formación ciudadana de los niños ente 9 y 12 años, mediante la reflexión y ejercicio de valores esenciales de la cultura democrática, destacando a la democracia, la participación, el diálogo y la responsabilidad.
2. Que los niños reflexionen en torno a los vínculos entre los principales valores y su relevancia para la convivencia pacífica entre grupos y personas y,
3. Llevar a cabo el pilotaje del proyecto para realizar ajustes y fortalecer la estrategia educativa de la Luci.

Este proyecto promueve los valores de la democracia con una estrategia sustentada en tres elementos:

1. El ejercicio de los valores. Para que los niños incorporen los valores en su conducta durante la práctica cotidiana es necesario que los aprecien y reconozcan su utilidad práctica para la convivencia cotidiana. Este reconocimiento es válido cuando es producto de un razonamiento, una ponderación y una conclusión individual que necesariamente transita por experiencias que generen oportunidades de acción y reflexión cívico moral, y no por la imposición heterónoma, vertical e irreflexiva de los

mismos. Se parte del principio de que los valores y prácticas democráticas se adquieren vivenciándolas, ejercitándolas y problematizándolas con las actitudes y conductas que no favorecen el respeto, la justicia y la igualdad entre las personas. En Luci los alumnos viven, conocen y ejercen la democracia, aprendiendo a participar en las actividades en un marco de respeto, tolerancia y diálogo: educar en la democracia, para la democracia.

2. Los valores vinculados al entorno infantil. Las actividades, experiencias de aprendizaje, e análisis de situaciones, problemáticas y dilemas cívico morales se orientan hacia contextos familiares y cercanos al estudiante: amigos, familia, escuela, barrio, ciudad, noticias, etc. para que de esta forma adquieran aprendizajes significativos que le permita visualizar a los valores democráticos como herramientas para la convivencia aplicables en su vida cotidiana.

3. A través del juego, que como Zapata (1995)³¹ menciona “el juego es función, estímulo y formación del desarrollo infantil; porque para el niño es un instrumento de afirmación de sí mismo, que le permite ejercitar sus capacidades físicas e intelectuales, pero también le ayuda a plantear y resolver sus problemas cotidianos de desarrollo y convivencia”.

Luci pretende la promoción del desarrollo de tres capacidades que son, de acuerdo a Buxarraís (1997)³² y Latapi (1999)³³:

³¹ Zapata OA. *Aprender jugando en la escuela primaria*. Didáctica de la psicología genética. Ed. Pax. Distrito Federal, 1995. p. 43

³² *Ibidem* 76

³³ Latapi P: *La moral regresa a la escuela*. UNAM y Plaza Valdez, Distrito Federal, 1999.

a) El juicio moral: relativo a las capacidades cognoscitivas y críticas para tomar decisiones de manera responsable a partir del reconocimiento y aplicación de los valores democráticos.

b) Sensibilidad afectiva: Abarca el desarrollo de afectos, sentimientos y actitudes (empatía, reconocimiento del otro, dialogicidad) aspectos fundamentales en la vida en sociedad.

c) Autorregulación: Entendida como la capacidad para reflexionar sobre los propios actos, sus consecuencias para el establecimiento racional y autónomo de límites a la propia conducta.

Los alumnos tienen un papel protagónico en el desarrollo de las actividades, se descubren a sí mismos como eje de la obtención de experiencias, ejemplos, dilemas y conclusiones, a partir de los cuales se logran las finalidades educativas y de interacción lúdica y colectiva que juntamente con ellos se acuerdan. El alumno debe desarrollar su capacidad deductiva para ir construyendo sus propios aprendizajes y conclusiones personales sobre las situaciones y los problemas en que se ve inmerso. En las actividades los alumnos participan en la toma de decisiones, en la definición de normas para la organización de las tareas y la convivencia, asumiendo una actitud de autocrítica que acompaña su nivel de participación y alimenta su responsabilidad frente a la tarea educativa.

Los educadores mantienen una relación de cercanía y comunicación que propicia el protagonismo y la participación infantil, tiene que generar las condiciones que permitan a los estudiantes aplicar los valores de la democracia para entenderlos, vincularlos con el entorno y apreciarlos. El principio fundamental que orienta el quehacer del educar es el de educar en la democracia para la democracia. El educador debe ser el primero en asumir el compromiso de ser congruente con las actitudes y prácticas. Busca promover una construcción colectiva de los aprendizajes

mediante las experiencias y reflexiones. Debe preocuparse por la realización atractiva de los juegos, sin perder de vista el objetivo de aprendizaje de los alumnos (Rico, 2002)³⁴.

Luci inicio sus actividades en septiembre del 2000 hasta diciembre como proyecto piloto y posteriormente se llevó a cabo en escuelas primarias del Distrito Federal, así como en Delegaciones políticas. Cuenta con actividades para los estudiantes de educación básica y un programa dirigido a los docentes. Tiene una duración de 10 horas a la semana y los valores están organizados en bloques de dos o más.

La implementación de Luci actualmente permite concluir que en términos de formación educativa, lo relevante es fomentar que los niños sean tolerante y responsables, que cuenten con competencias dialógicas que les permita interactuar de manea ética con quienes conforman su entorno cotidiano. Para ello es necesario que los alumnos aprecien y se den cuenta de la utilidad de los valores en la práctica para la convivencia. Por ello es importante el contexto familiar, escolar y social en que se encuentran inmersos los niños. La existencia o no de un ambiente de interacción y convivencia congruente con los valores será determinante para propiciar o entorpecer el desarrollo y fortalecimiento de su personalidad democrática. Entendiendo a la personalidad democrática como la que esta conformada por un conjunto de atributos democráticos: disposiciones o actitudes del carácter que contribuyen a que una persona sea, mediante sus decisiones, adulto, responsable, racional, garante de la procura y defensor de sus intereses, autónomamente determinable, etc.

³⁴ Rico GO. *Carpeta Didáctica para la formación de valores en la democracia*. Instituto Electoral del Distrito Federal, 2002, p. 7

PROPUESTA

ÚNICA. El Instituto Electoral del Distrito Federal, como organismo público autónomo encargado de la difusión y promoción de la cultura democrática, en nuestra Ciudad Capital, ha desarrollado casos de éxito en la creación de programas y actividades de educación cívica.

En su corta existencia es ya un referente en la promoción de actividades cívicas entre las que se encuentra el programa de capacitación permanente de la Ludoteca Cívica Infantil (LUCI).

La propuesta se basa en los buenos resultados que Luci ha tenido, por lo que consideramos importante que este proyecto sea incorporado en la educación primaria como parte de los contenidos temáticos, para ellos se debe establecer un acuerdo con la Secretaría de Educación Pública y capacitar a los docentes en el proyecto y en estrategias de enseñanza de valores que puedan ser aplicables al programa.

De la misma forma, en la educación secundaria se debería incluir dentro de los contenidos temáticos de la Educación cívica y adaptar las estrategias y contenidos de la Luci para la edad correspondiente. Además la evaluación de la inclusión de este proyecto a los contenidos temáticos debe de ser planeado y ejecutado, sólo así en el futuro podremos observar y vivir resultados palpables.

Con estas acciones el futuro de la ciudadanía en la Capital del País estará mejor informada y capacitada para el desarrollo de la vida democrática en todos sus aspectos.

Conclusiones

PRIMERA. La presente tesis atiende a la importancia de implementar un método para la formación de la cultura ciudadana, la capacitación cívica en materia democrática y en valores, como una herramienta teórica y práctica, dirigido principalmente a niños que en un futuro habrán de incorporarse a la vida ciudadana, motivo por el cual resulta oportuno y viable la operación de este proyecto.

El Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus tareas principales la de difundir los valores de la cultura política democrática y ayudar a la promoción y divulgación de la educación cívica, cumpliendo así lo preceptuado en el artículo 3° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que en su segundo párrafo establece: "La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en el, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia." La fracción II, inciso a) establece: "Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo"; y el inciso c) "Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos."

La incorporación de la propuesta materia de esta tesis, garantizará el cumplimiento del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que en su artículo 127 establece entre otras cosas que: "...El Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a

su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica...". El Código Electoral del Distrito Federal es su artículo 52 previene que los fines y acciones del Instituto estarán destinados a: "a) Contribuir el desarrollo de la vida democrática; y f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática."

Con base en lo anterior, se propone se siga adelante con los programas y acciones de capacitación y se refuerce y se incorpore a los programas de estudio de educación básica el de la Ludoteca Cívica Infantil LUCI, el cual ha resultado un acierto del Instituto Electoral del Distrito Federal en el trabajando con niños de entre 9 y 12 años de edad, en donde se desarrollaron talleres para la promoción de valores y la cultura cívica.

Se concluye además que la Secretaria de Educación Pública sin proponérsele directamente cuenta ya con herramientas proporcionadas por el Instituto que se ofrecen para los docentes y alumnos lo cual permite profundizar en la reflexión y el aprendizaje sobre valores y democracia.

La relevancia de esta propuesta radica en que plantea estrategias para la educación en valores en la democracia ya que ellos están en contacto permanente con los alumnos que experimenten y valoren la democracia como una forma de interacción conveniente, que tiene sentido en un mundo practico, que experimente nuevas formas para la solución de problemas que los estudiantes enfrentan en su vida y sus necesidades, con bases sólidas en el respeto a los acuerdos y las leyes como base para la convivencia y la responsabilidad.

Con estas acciones se logrará proyectar un ciudadanía mejor educada y capacitada, capaz de incrementar su participación ciudadana y capaz de incrementar los niveles de la asistencia a la votación registrada en las pasadas

elecciones intermedias del 6 de julio de 2003, en el Distrito Federal, como lo fue de 44%.

La formación ciudadana implica el fomento de una cultura ética que estimule la participación cívica, es respeto a los derechos humanos, a las diferencias culturas y a las minorías, en un marco de justicia y libertad. Por lo que es tarea de la educación –formal o informal- proveer a la población del conocimiento de los principios que dan forma a la democracia, de sus valores, de habilidades y destrezas que estimulen la disposición de la población para participar e involucrarse en los asuntos públicos.

A través de la educación se configura en los ciudadanos los valores cívicos que orientan su conducta y definen su posición frente a la realidad, teniendo así mayor atribución en el ámbito individual. El reconocimiento de la propia dignidad humana y la de los demás, la aceptación de la diversidad, la tolerancia respecto a la oposición, la igualdad, la honestidad, la responsabilidad, la participación, la solidaridad y la justicia son valores de la cultura cívica producto del aprendizaje social que al entenderlos, aceptarlos y tomarlos para sí, se convierten en pautas de conducta que propician la democracia.

Cuanto más elevada sea la educación es más probable que apoyemos valores y prácticas democráticas. Por lo tanto la educación puede consolidar y perfeccionar la democracia.

GLOSARIO DE VALORES

(Rico, 2002)

CONFIANZA.

Sentir la seguridad de que alguien actuará con honestidad y respeto. La confianza se deposita esperando que se llegue a un resultado satisfactorio, por lo que es importante tenerla para construir cosas en colaboración con los demás.

CONVIVENCIA

Es estar juntos con libertad, justicia y paz. Es realizar acciones en grupo, buscando el bienestar de todos, respetando las diferencias de sexo, edad, religión, formas de ser, actuar y pensar.

DEMOCRACIA

Es una forma de gobierno y una forma de vida. Como forma de gobierno, en la democracia todos los individuos tenemos los mismos derechos y las mismas obligaciones, y los ciudadanos pueden elegir por medio del voto a sus gobernantes. Como forma de vida, es la práctica de valores democráticos, o que permite convivir de manera pacífica y armónica con los demás.

DIALOGO

Es intercambiar opiniones y sentimientos con los demás de manera tranquila y pacífica, con la finalidad de dar a entender nuestras necesidades y razones, y al mismo tiempo, escucha, respetar, conocer y entender las necesidades de las otras personas para poder llegar a acuerdos.

DIVERSIDAD

Son las diferentes posibilidades de ser, actuar y pensar. Es a variedad que existe entre nosotros. Cuando hay diversidad, hay riqueza, porque existe un amplio abanico de opciones que se complementan y acompañan para nutrir lo que se hace.

ELEGIR

Es la capacidad que tienen los seres humanos de escoger entre una cosa y otra, dependiendo de los gustos y preferencias de cada uno. Elegir permite actuar de manera individual frente a los demás y diferenciar nuestras preferencias de las de otros. Cuando se elige hay que hacerlo con responsabilidad y asumiendo las consecuencias posibles.

EQUIDAD.

Es cuando se da un trato justo a las personas considerando las diferencias que existen entre ellas. La equidad parte de que todos somos distintos y tenemos necesidades y capacidades diferentes, por lo que el trato se da en correspondencia con las mismas.

HONESTIDAD.

Es el comportamiento que se apega a los valores de la verdad y la justicia. La honestidad rechaza la mentira.

IDENTIDAD.

Son las características y valores culturales que compartimos dentro de un grupo o sociedad. La identidad nos da arraigo y pertenencia al grupo social y a medio, por lo que también nos distingue de otros grupos sociales con distintas culturas.

IGUALDAD.

Es reconocer y tratar de la misma manera a las personas.

JUSTICIA.

Es tratar con imparcialidad e igualdad a las personas, respetando sus derechos.

LEGALIDAD.

Es respetar las leyes y normas que permiten la convivencia entre las personas de una comunidad. La legalidad vigila que no se violen nuestros derechos, y nos permite ser libres.

LIBERTAD.

Es poder elegir y actuar sin presiones de otras personas. La libertad va acompañada de responsabilidad.

PARTICIPACION.

Es tomar parte en los asuntos y necesidades de un grupo para alcanzar un objetivo común. Participamos cuando estamos dispuestos a colaborar con los demás en actividades conjuntas para lograr un bienestar.

RESPECTO

Es cuidar la manera en que nos dirigimos a las otras personas, partiendo del reconocimiento de nuestra igualdad y de que tenemos los mismos derechos y obligaciones.

RESPONSABILIDAD.

Es prever y asumir las consecuencias de nuestros actos y decisiones, tanto para nuestra propia persona como para los demás y nuestro entorno.

SOLIDARIDAD.

Es el apoyo que se brinda a otros desinteresadamente para ayudarles a solucionar algún conflicto o satisfacer alguna necesidad.

TOLERANCIA

Es aceptar que lo demás sean, piensen y actúen de forma diferente a la nuestra, aunque no estemos de acuerdo. La tolerancia ayuda a que convivamos in imponer nuestras ideas y opiniones a los demás.

BIBLIOGRAFIA

Bobbio N. Igualdad y libertad. Barcelona, Paidós, 1993.

Buxarrais MR, Martínez M, Puig M. La educación moral en primaria y en secundaria. Una experiencia española. SEP, "Biblioteca normalista", Distrito Federal 1997.

Castillo FM. Los grandes retos nacional: México frente al siglo XXI "Educar para la democracia", Sincronía, 2001. Recuperado el 10 de agosto de 2005. En: [http://sincornia.cucsh,udg,mx/retos.htm](http://sincornia.cucsh.udg.mx/retos.htm).

Castro LL, Martínez M. Educación y valores éticos para la democracia. (1997, julio). Recuperado el 01 marzo de 2004, de <http://www.oei.es/viiciedoc.htm>

Crespo JA. Elecciones y democracia. México: Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 4. Instituto Federal Electora, 2001.

Código Electoral del Distrito Federal.

Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Porrúa, 2003.

Dahl R. La democracia y sus críticos, Barcelona, Paidós, 1992.

Delors J. La educación encierra un tesoro. Ediciones UNESCO, Distrito Federal, 1996.

Downs A. Teoría económica de la acción política en una democracia. En: Almond G, Dahl R. Diez textos básicos de ciencia política, Barcelona, Ariel, 1992.

Educación y democracia. Consideraciones teóricas acerca de la educación cívica. Cuadernos de Cultura Política y Medio Ambiente. Revista 1. Recuperado el 10 de agosto de 2005. En: <http://www.alternativa21.org.mx/revistas/articulos.asp?rev=2&art=12>.

Gobernabilidad Democrática y Gobernabilidad de los Sistemas Educativos. VI Conferencia Iberoamericana de Educación, 1996. Recuperado el 10 de agosto de 2005. En: http://www.crefal.edu.mx/biblioteca_digital/CEDAL/cumbres_mundiales/cei/cei6.htm.

González LT. Educar para la democracia. Revista de educación, Nueva Época No. 7, 1988. Recuperado el 10 de agosto de 2005. En: <http://educación.jalisco.gob.mx/consulta/educar/07/7teresac.html>.

Guevara NG. Democracia y educación: Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No. 16. Instituto Federal Electoral, Distrito Federal, 1998.

<http://www.ife.org.mx/>

Latapí P: La moral regresa a la escuela. UNAM y Plaza Valdez, Distrito Federal, 1999.

Lozano F, Boni A, Ciurana JC. La enseñanza de valores éticos en las carreras científico-técnicas. (2003, Octubre – Noviembre). Recuperado el 16 de Febrero de 2004, de <http://campus-oei.org/valores/monografías/monografia03/vivencia02.html>.

Nino CS. La constitución de la democracia deliberativa, Barcelona, Gedisa, 1997.

Pizarro PM. Educación, democracia y participación. Revista Enfoques Educativos 5 (1): 101-105, 2003.

- Rico GO. Carpeta Didáctica para la formación de valores en la democracia. Instituto Electoral del Distrito Federal, 2002
- Saavedra H.C. Democracia: el dilema de la participación y la representación. Instituto Electoral del Distrito Federal. Distrito Federal, 2004.
- Schmelkes S. La formación valorar y la calidad de la educación. En: Educación para la paz y los derechos humanos. Asociación Mexicana para las Naciones Unidad México.
- SEP. Plan y programas de estudio de educación básica primaria, Distrito Federal, 1993.
- Yurén CM. Sujeto de la Eticidad y Formación Valoral. Recuperado el 22 de enero de 2004, de [http:// educacion.jalisco.gob.mx/consulta/educar/04/4yuren.html](http://educacion.jalisco.gob.mx/consulta/educar/04/4yuren.html).
- Zapata OA. Aprender jugando en la escuela primaria. Didáctica de la psicología genética. Ed. Pax. Distrito Federal, 1995.

INDICE

INTRODUCCIÓN	Pag	1
CAPITULO I ANTECEDENTES DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO		
1.1 Constitución de 1824		4
1.2 Constitución de 1857		7
1.3 El Porfiriato		11
1.4 El régimen de madero (1911-1913)		13
1.5 La constitución de 1917		15
1.6 El Instituto Federal Electoral		19
CAPITULO II EL DEVENIR DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO		
2.1. Fundamentos de la democracia		30
2.2. Educación y democracia		43
2.3. Educación del ciudadano		51
2.4. Gobierno y democracia		55
2.5 Ciudadanía democrática		58
CAPITULO III EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA EN EL DISTRITO FEDERAL		
3.1. La democracia en el Distrito Federal		61
3.2. La democracia a través de las elecciones		63
3.3 El Gobierno del Distrito Federal Artículo 22 Constitucional		67
CAPITULO IV ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA DEMOCRACIA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL		
4.1. Programas y acciones de Educación Cívica en el Instituto Electoral del Distrito Federal		74
PROPUESTA ÚNICA		82

CONCLUSIONES	83
GLOSARIO	86
BIBLIOGRAFÍA	90
ÍNDICE	93